

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-009J2P001-E1-2018
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE
VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES
PORTUARIAS INTEGRALES.

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas, del 6 de febrero de 2018, en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Colonia Los Alpes Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (En adelante la Ley), así como del numeral 2.5 de la Convocatoria, para llevar a cabo la "Junta de Aclaraciones" de la CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA. LA-009J2P001-E1-2018 CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES.-----

Este acto fue presidido por el Ing. Carlos Mario Hernández Madrigal Subgerente de Administración, servidor público designado por la Convocante, Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria, de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto. -----

El Ing. Hernández Madrigal, Subgerente de Administración, dio inicio al acto señalando que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad al artículo 33 Bis de la Ley, solicitudes de aclaración a la Convocatoria, así como los escritos de interés en participar en la licitación, de los siguientes Licitantes:

NO.	NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL.	REPRESENTANTE	FORMA DE PRESENTACIÓN	NO. DE PREGUNTAS
1	SEGUROS INBURSA, S.A, GRUPO FINANCIERO INBURSA	Margarita Hernández	CompraNet	63
2	METLIFE MÉXICO, S.A.	María Marlene Hernández Herrera	CompraNet	27
3	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B	Elías Ramírez Osnaya	CompraNet	116

El licitante MAPFRE MÉXICO, S.A. representada por ALBERTO ROLDÁN ACEVES, realizó 27 preguntas de aclaración pero **NO** presentó su escrito de interés en participar, por lo tanto de acuerdo al **artículo 33 Bis de la Ley** que señala: *Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en caso, del representante;* y el artículo 45 del Reglamento de la Ley señala. *Las dependencias y*

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-009J2P001-E1-2018
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE
VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES
PORTUARIAS INTEGRALES.

entidades podrán celebrar las juntas de aclaraciones que consideren necesarias, atendiendo a las características de los bienes y servicios objeto de la licitación pública.

En las licitaciones públicas presenciales y mixtas, la asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación pública mediante el escrito a que se refiere el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la Ley, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la licitación pública. Dichas solicitudes deberán remitirse a la convocante en la forma y términos establecidos en dicho artículo, acompañadas del escrito señalado.

Por lo anterior, no se da respuesta a sus preguntas de aclaración.

El licitante LA LATINOAMERICANA SEGUROS. S.A, representada por la C. Joanna Martínez Contreras, presentó su escrito de interés participar en la licitación, pero no presentó preguntas de aclaración. -----

El licitante **SEGUROS INBURSA, S.A, GRUPO FINANCIERO INBURSA**, realizó las siguientes preguntas de aclaración a la convocatoria.

PREGUNTAS GENERALES

1. PUNTO 2.10.2); SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME EN ESTE PUNTO SI CUMPLIMOS PRESENTANDO EL APARTADO "A" PARTIDA 1 COMO PROPUESTA TECNICA ASI COMO PARA EL APARTADO "B" RESPECTO AL SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES; CONSIDERANDO LAS MODIFICACIONES QUE SE DERIVEN DEL EVENTO DE JUNTA DE ACLARACIONES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO

RESPUESTA: SE CONFIRMA PRESENTANDO LAS CONDICIONES Y TEXTOS DE LAS PÓLIZAS JUNTO CON LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES SE DA CUMPLIMIENTO AL PUNTO, DICHAS MODIFICACIONES DEBEN DE VENIR EN LA PÁGINA Y PÁRRAFO DE DONDE SE DERIVA LA PREGUNTA.

2. PUNTO 2.10.3); SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME SI CUMPLIMOS EN ESTE PUNTO LOS PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO PARA LOS APARTADOS A Y B. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO

RESPUESTA: SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN SIN EMBARGO SU PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTROS DEBE DE INTEGRAR LA



DOS BOCAS

COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION.
DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-009J2P001-E1-2018

CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE
VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES
PORTUARIAS INTEGRALES.

**INFORMACION SOLICITADA EN EL PUNTO 2.10.3 EN CASO DE QUE NO SE
PRESENTE DE ESA MANERA SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU
PROPUESTA AL NO INTEGRAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL
ANEXO TÉCNICO.**

3. PUNTO 2.10.8); SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA PRESENTAR EN ESTE PUNTO LA RELACION DETALLADA CON DOMICILIO COMPLETO DE LAS OFICINAS QUE CUENTE MI REPRESENTADA; MANIFESTANDO BAJO PROTESTA LO ANTES MENCIONADO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

**RESPUESTA: NO SE ACEPTA SU PROPUESTA DEBERÁN INTEGRAR LA
COPIA SIMPLE DE COMPROBANTES DE DOMICILIO Y/O CONTRATOS DE
ARRENDAMIENTO A NOMBRE DEL LICITANTE.**

4. EN CASO DE SER NEGATIVA LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR NOS PERMITA PRESENTAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO PRESENTAREMOS COPIA SIMPLE DE COMPROBANTES DE DOMICILIO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

**RESPUESTA: NO SE ACEPTA SU PROPUESTA FAVOR DE APEGARSE A LO
SOLICITADO EN EL NUMERAL ANTERIOR.**

5. PUNTO 2.11.2); SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA PRESENTAR AL MES DE DICIEMBRE DE 2017 LA DECLARACION FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

**RESPUESTA: SE CONFIRMA, EL REQUERIMIENTO ESTÁ PEDIDO DE ESA
FORMA EN LA CONVOCATORIA.**

6. PUNTO 2.11.3); ME PERMITO COMENTAR QUE LA PARTICIPACION DE MI REPRESENTADA NO SERA EN CONJUNTO; POR LO QUE MUCHO AGRADECEREMOS NOS CONFIRME QUE ESTE PUNTO NO SERA MOTIVO DE DESCALIFICACION EN CASO DE NO APLICAR DICHA PARTICIPACION. FAVOR DE PRONUNCIARSE.

**RESPUESTA: SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN LA NO PRESENTACIÓN DEL
ANEXO NO ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EN CASO DE NO SER
CONJUNTA LA PROPUESTA.**

7. PUNTO 2.13.4); SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA MANIFESTAR QUE MI REPRESENTADA NO PARTICIPARA EN FORMA CONJUNTA. FAVOR DE PRONUNCIARSE.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-009J2P001-E1-2018
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE
VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES
PORTUARIAS INTEGRALES.

**RESPUESTA: EL PUNTO 2.13.4 NO SE REFIERE A PARTICIPACIÓN
CONJUNTA FAVOR DE APEGARSE A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL DEL
ANEXO TÉCNICO.**

8. PUNTO 2.13.5); SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS
INDIQUE A QUE SE REFIERE LA PRESENTACION COPIA SIMPLE DE LOS
DOCUMENTOS DESCRITOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA; POR LO QUE
SOLICITAMOS NOS INDIQUE QUE DOCUMENTOS DEBEMOS DE PRESENTAR.
FAVOR DE PRONUNCIARSE.

**RESPUESTA: EL PUNTO 2.13.5. NO INDICA PRESENTACIÓN DE COPIAS
SIMPLES FAVOR DE APEGARSE A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL DEL
ANEXO TÉCNICO.**

9. PUNTO A.2); EXPERIENCIA); SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA
CONVOCANTE NOS PERMITA PRESENTA EN FORMATO LIBRE LA
ANTIGÜEDAD DE CADA UNO DE LOS EMPLEADOS QUE LABORAN EN LA
EMPRESA; ADICIONALMENTE A LO SOLICITADO EN DICHO PUNTO. FAVOR
DE **PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**
10. **RESPUESTA: SE CONFIRMA SU SOLICITUD PUEDE PRESENTAR EN
ADICIONAL A LO SOLICITADO DICHO ESCRITO.**
11. PUNTO II); EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD); INCISO A Y B); SOLICITAMOS
AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME SI PODEMOS
CONSIDERAR CONTRATO Y/O POLIZAS DE CLIENTES DEL SECTOR PUBLICO
ASI COMO DE CLIENTES PRIVADOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL
RESPECTO.

RESPUESTA: SE ACEPTA SU PROPUESTA.

PREGUNTAS VIDA.

12. DADO QUE SERÁ UNA PÓLIZA AUTOADMINISTRADA, FAVOR DE CONFIRMAR
QUE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SE OBTENDRÁ LA DIFERENCIA CON EL
IMPORTE DE LA SUMA ASEGURADA TOTAL REPORTADA EN EL PERÍODO
FINALIZADO, A LA QUE SE APLICARÁ LA CUOTA MEDIA MENSUAL, POR UN
PERÍODO IGUAL A LA MITAD DEL PERÍODO ANTERIOR, DANDO COMO
RESULTADO EL IMPORTE DEL RECIBO (DEUDOR O ACREEDOR),
CORRESPONDIENTE A ESTE CONCEPTO, QUE INCLUYE LO QUE
CORRESPONDA A MODIFICACIONES EN LAS SUMAS ASEGURADAS Y BAJAS
O ALTAS DE ASEGURADOS.



DOS BOCAS

COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION.
DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-009J2P001-E1-2018**

**CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE
VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES
PORTUARIAS INTEGRALES.**

RESPUESTA: NO SE CONFIRMA SU APRECIACION FAVOR DE APEGARSE AL ANEXO TÉCNICO DONDE SE INDICA LO SIGUIENTE: AL FINAL DE LA VIGENCIA SE CALCULARÁN CON EL LISTADO FINAL Y SE AJUSTARÁN LAS PRIMAS PAGÁNDOSE O COBRÁNDOSE LAS DIFERENCIAS. POR LO TANTO, DURANTE EL AÑO NO SERÁ NECESARIO INFORMAR; ALTAS, BAJAS O CAMBIOS DE SALARIO Y SE CONSIDERARÁN AUTOMÁTICAMENTE INCLUIDOS EN LA COBERTURA. ESTE AJUSTE DEBERÁ DE HACERSE POR CADA API, Y EN CASO DE QUE POR CULPA DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA NO ESTÉ TERMINADO 15 DÍAS DESPUÉS DE TERMINADA LA VIGENCIA, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PERDERÁ SU DERECHO A COBRAR LAS PRIMAS PENDIENTES. ESTE MOTIVO NO PODRÁ SER RECURRIDO POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PARA NO PAGAR LOS SINIESTROS PENDIENTES. EN EL CASO ANTES MENCIONADO LA API NO PERDERÁ SU DERECHO A COBRO DE DEVOLUCIONES

13. FAVOR DE CONFIRMAR SI LOS BENEFICIOS SOLICITADOS SON: BÁSICO, MUERTE ACCIDENTAL Y PÉRDIDA DE MIEMBROS, MUERTE ACCIDENTAL COLECTIVA E INVALIDEZ E INCAPACIDAD TOTAL Y/O PERMANENTE, PARA LOS GRUPOS 1 Y 2, Y BÁSICO, MUERTE ACCIDENTAL E INVALIDEZ E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE PARA EL GRUPO 3

RESPUESTA: GRUPO 1 Y 2

RIESGOS AMPARADOS: COBERTURA BÁSICA POR FALLECIMIENTO. INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL Y ACCIDENTAL COLECTIVA, INCLUYENDO PÉRDIDAS ORGÁNICAS (+1 Y +2 VECES LA SUMA ASEGURADA). INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ Y/O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL. ESTA PÓLIZA OPERARÁ EN EL CONCEPTO CONOCIDO EN SEGUROS COMO "OCURRENCIA" PARA EFECTOS DE LA INVALIDEZ, ESTO QUIERE DECIR QUE LA PÓLIZA ES RECLAMABLE EN LA FECHA EN QUE EL IMSS LA OTORGA. NO SE ACEPTARÁN EXCLUSIONES O RECHAZOS POR TÉRMINOS CONOCIDOS COMO PREEXISTENTES BASADOS EN LA FECHA DE SOLICITUD DE LA INVALIDEZ, O EL INICIO DEL PADECIMIENTO. PARA EFECTO DE INVALIDEZ, LAS OTORGADAS COMO TOTAL Y PERMANENTE POR EL IMSS, SERÁN CONSIDERADAS COMO TOTALES. EL TEXTO QUE A LA LETRA DICE: "...(+1 Y +2 VECES LA SUMA ASEGURADA)", SE REFIERE A QUE PARA EFECTOS DE LA COBERTURA POR MUERTE ACCIDENTAL, SE PAGARÁ POR UNA SOLA VEZ, UNA CANTIDAD ADICIONAL POR IGUAL IMPORTE AL DE LA SUMA ASEGURADA PACTADA PARA EL CASO DE FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, HACIENDO DE ESTA COBERTURA UNA DOBLE INDEMNIZACIÓN Y PARA EFECTOS DEL BENEFICIO DE MUERTE ACCIDENTAL COLECTIVA, SE PAGARÁ OTRO TANTO IGUAL AL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA EL EVENTO DE FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, HACIENDO DE ESTE BENEFICIO UNA TRIPLE INDEMNIZACIÓN. +1 SE REFIERE A COBERTURA BÁSICA DE FALLECIMIENTO, INDEMNIZACIÓN POR

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-009J2P001-E1-2018
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE
VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES
PORTUARIAS INTEGRALES.

MUERTE ACCIDENTAL, +2 SE REFIERE A COBERTURA DE FALLECIMIENTO POR MUERTE ACCIDENTAL Y ACCIDENTAL COLECTIVA. PARA EL BENEFICIO DE PÉRDIDAS ORGÁNICAS SE ADMITE CUALQUIER DENOMINACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO NO SE LIMITE EL ALCANCE DE LOS BENEFICIOS DE LA COBERTURA SIENDO ESTA LA ESCALA DE INDEMNIZACIÓN "B

GRUPO 3

RIESGOS AMPARADOS: COBERTURA BÁSICA POR FALLECIMIENTO. INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL Y ACCIDENTAL COLECTIVA, INCLUYENDO PÉRDIDAS ORGÁNICAS (+1 Y +2 VECES LA SUMA ASEGURADA). INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ Y/O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL. ESTA PÓLIZA OPERARÁ EN EL CONCEPTO CONOCIDO EN SEGUROS COMO "OCURRENCIA" PARA EFECTOS DE LA INVALIDEZ, ESTO QUIERE DECIR QUE LA PÓLIZA ES RECLAMABLE EN LA FECHA EN QUE EL IMSS LA OTORGA. NO SE ACEPTARÁN EXCLUSIONES O RECHAZOS POR TÉRMINOS CONOCIDOS COMO PREEXISTENTES BASADOS EN LA FECHA DE SOLICITUD DE LA INVALIDEZ, O EL INICIO DEL PADECIMIENTO. PARA EFECTO DE INVALIDEZ, LAS OTORGADAS COMO PERMANENTES POR EL IMSS, SERÁN CONSIDERADAS COMO TOTALES CUANDO EL IMSS ESTABLEZCA UNA INVÁLIDEZ DEL 70% O MÁS.

14. FAVOR DE CONFIRMAR SI NUESTRA APRECIACIÓN ES CORRECTA PARA LAS PÓLIZAS API SALINA CRUZ, API TOPOLOBAMPO, API GUAYMAS, EN CASO DE QUE OCURRA UN SINIESTRO SE PAGARA POR EL BENEFICIO BÁSICO \$150,000 SI OCURRIERA POR MUERTE ACCIDENTAL LA SUMA ASEGURADA SERIA POR \$200,000 DANDO UN TOTAL DE \$350,000, ADICIONAL A ESTO TENDRÁN LOS BENEFICIOS; PÉRDIDA DE MIEMBROS, MUERTE ACCIDENTAL COLECTIVA E INVALIDEZ E INCAPACIDAD TOTAL Y/O PERMANENTE, CON LA SUMA ASEGURADA DE \$100,000 POR BENEFICIO.

RESPUESTA: SE CONFIRMA DE ACUERDO CON EL TEXTO INMEDIATO AL CUADRO REFERIDO, SE ACLARA QUE LA COBERTURA DE MANIOBRISTAS PARA DICHAS APIS SE HA ELIMINADO DEBIDO A QUE YA NO EXISTE PERSONAL MANIOBRISTA EN ESTAS ADMINISTRADORAS PORTUARIAS.

15. EN CASO DE QUE LA PREGUNTA ANTERIOR SEA AFIRMATIVA, ESCLARECER SI DICHAS PÓLIZAS TIENEN DOS REGLAS DE SUMAS ASEGURADAS, FIJA Y VARIABLE (40 MESES).

RESPUESTA: SE CONFIRMA

16. FAVOR DE CONFIRMAR SI ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL NO OTORGAR UNA SUMA ASEGURADA MAYOR EN EL BENEFICIO DE MUERTE ACCIDENTAL QUE EN EL BENEFICIO DE FALLECIMIENTO.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-009J2P001-E1-2018
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE
VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES
PORTUARIAS INTEGRALES.**

**RESPUESTA: SI ES MOTIVO DE DESCALIFICACION EL NO DAR LAS
CONDICIONES DE COBERTURA EN LA FORMA EN LA QUE SE PIDE.**

17. FAVOR DE CONFIRMAR SI ES SIN LÍMITE DE EDAD DE ACEPTACIÓN PARA
TODOS LOS BENEFICIOS.

**RESPUESTA: SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN DE ACUERDO CON EL
CUADRO SIGUIENTE**

Edad de Aceptación	
Fallecimiento	Sin límite para cobertura
Invalidez total y permanente:	Sin límite para cobertura
Muerte Accidental	Sin límite para cobertura

17. SOLICITAMOS AMABLEMENTE PODER ESTABLECER UN LÍMITE DE EDAD DE
ACEPTACIÓN PARA LA COBERTURA DE INVALIDEZ DE 64 YA QUE ES LA QUE
SE MANEJA EN EL MERCADO ASEGURADOR.

**RESPUESTA: NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, FAVOR DE APEGARSE A
ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.**

18. FAVOR DE CONFIRMAR SI ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL NO CUBRIR
SINIESTROS FUERA DE LA VIGENCIA CONTRATADA.

**RESPUESTA: SI ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL NO CUMPLIR CON
LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS.**

19. FAVOR DE CONFIRMAR QUE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SERÁ DEL 1 DE
MARZO DEL 2018 AL 1 DE MARZO DEL 2019.

**RESPUESTA: DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DEL 2018 A LAS 12:00
HORAS DEL 01 DE MARZO DEL 2019**

20. FAVOR DE PROPORCIONAR SINIESTRALIDAD DETALLADA DE LOS CINCO
ÚLTIMOS AÑOS DONDE DEBERÁ DE INCLUIRSE NÚMERO DE EVENTOS,
COBERTURA AFECTADA Y LA SUMA ASEGURADA PAGADA.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-009J2P001-E1-2018
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE
VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES
PORTUARIAS INTEGRALES.

RESPUESTA: LA SINIESTRALIDAD SE ENTREGARÁ EN EL EVENTO JUNTA DE ACLARACIONES DE LA FORMA EN LA QUE SE CUENTA CON ELLA.

21. FAVOR DE PROPORCIONAR LA PRIMA PAGADA DE LOS CINCO ÚLTIMOS AÑOS.

RESPUESTA: ESTA PREGUNTA NO SE ENCUENTRA DIRECTAMENTE VINCULADA CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN

22. FAVOR DE PROPORCIONAR EL PRESUPUESTO QUE TIENEN ASIGNADO PARA EL SEGURO SOLICITADO.

RESPUESTA: ESTA PREGUNTA NO SE ENCUENTRA DIRECTAMENTE VINCULADA CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN

23. FAVOR DE INDICARNOS SI LA ADJUDICACIÓN ES POR PARTIDA.

RESPUESTA: LA ADJUDICACION ES POR EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO COMPLETO (GASTOS MEDICOS MAYORES Y VIDA)

24. FAVOR DE PROPORCIONAR EL LISTADO POR CATEGORÍA CON EL NOMBRE DE LOS PARTICIPANTES, FECHA DE NACIMIENTO O RFC.

RESPUESTA: LA COLECTIVIDAD SERÁ ENTREGADA EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE PROTECCION DE DATOS PERSONALER EN PROPIEDAD DE TERCEROS

25. FAVOR DE CONFIRMAR SI EL PERSONAL DE SEGURIDAD PORTUARÍA NO ES PERSONAL DE SEGURIDAD.

RESPUESTA: EL PERSONAL DE SEGURIDAD PORTUARIA SI ES PERSONAL DE SEGURIDAD SIN EMBARGO BAJO LA COLECTIVIDAD ASEGURADA NO EXISTEN PERSONAS QUE REALICEN DICHAS TAREAS, SOLO TRABAJOS ADMINISTRATIVOS.

26. FAVOR DE CONFIRMAR SI ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL NO OTORGAR EL 50% DE ANTICIPO SOBRE LA SUMA ASEGURADA.

RESPUESTA: SE CONFIRMA, FAVOR DE APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES



COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION.
DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-009J2P001-E1-2018

CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE
VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES
PORTUARIAS INTEGRALES.

PREGUNTAS JURIDICO

27. PUNTO 2.16.1); GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO); SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE SE ELIMINE ESTA OBLIGACIÓN Y, POR ENDE, TODO LO RELATIVO A ÉSTA, YA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN TANTO LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS NO SEAN PUESTAS EN LIQUIDACIÓN O DECLARADAS EN QUIEBRA, LAS MISMAS SE CONSIDERARÁN DE ACREDITADA SOLVENCIA Y NO ESTARÁN OBLIGADAS POR TANTO, A CONSTITUIR DEPÓSITOS O FIANZAS LEGALES, SALVO TRATÁNDOSE DE RESPONSABILIDADES QUE PUEDAN DERIVAR DE JUICIOS LABORALES, DE AMPARO O POR CRÉDITOS FISCALES.

ASIMISMO, LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 294 DEL CITADO ORDENAMIENTO, PROHÍBE A LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS OTORGAR AVALES, FIANZAS O CAUCIONES. DE IGUAL FORMA, LAS FRACCIONES I Y IV DEL ARTÍCULO EN COMENTO, PROHÍBEN, RESPECTIVAMENTE, DAR EN GARANTÍA SUS PROPIEDADES Y DAR EN PRENDA TÍTULOS O VALORES DE SU CARTERA, ENTRE OTRAS COSAS.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, ASÍ COMO CON EL CRITERIO NORMATIVO NO. AD-2, EMITIDO EN NOVIEMBRE DE 2001 POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, ACTUALMENTE SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CUALQUIER ASEGURADORA SE ENCUENTRA IMPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA DERIVADAS DE LOS CONTRATOS QUE CELEBRE CON LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO QUE PRESTA, POR LO QUE NO ES NECESARIO EXIGIRLE QUE OTORQUE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, YA QUE TAL OBLIGACIÓN IMPLICARÍA CONSTITUIR UNA DOBLE GARANTÍA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE INCURRIRÍA EN VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

RESPUESTA: SE CONFIRMA SU APRECIACION SE ELIMINA EL REQUISITO YA QUE NO APLICA EL REQUERIMIENTO PARA ESTA CONVOCATORIA, LAS ASEGURADORAS SE CONSIDERARÁN DE ACREDITADA SOLVENCIA, ARTICULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y LO MENCIONADO EN LA PREGUNTA.

28. PUNTO 2.19); PENAS CONVENCIONALES); SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SEÑALAR COMO PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO LO ESTABLECIDO EN EL ART. 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-009J2P001-E1-2018
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE
VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES
PORTUARIAS INTEGRALES.

Y DE FIANZAS, YA QUE DICHO PRECEPTO LEGAL ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS.

RESPUESTA: SE ACEPTA SU APRECIACIÓN

29. PUNTO 2.20); MODELO DE CONTRATO); SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ELIMINAR DE LAS BASES LA OBLIGACIÓN DE FIRMAR EL CONTRATO, EN RAZÓN DE QUE LA PÓLIZA DE SEGURO ES EL CONTRATO, YA QUE LOS ARTÍCULOS 19 Y 20 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DEL SEGURO, ESTABLECEN QUE EL CONTRATO DE SEGURO SE HARÁ CONSTAR POR ESCRITO, PARA LO CUAL LAS ASEGURADORAS DEBERÁN ENTREGAR AL CONTRATANTE DEL SEGURO UNA "PÓLIZA" EN LA QUE CONSTEN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, AUNADO A LO ANTERIOR, EL ARTÍCULO 21 DEL MISMO ORDENAMIENTO ESTABLECE QUE, EL CONTRATO DE SEGURO SE PERFECCIONA DESDE EL MOMENTO EN QUE EL PROPONENTE TUVIERE CONOCIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA , Y NO PUEDE SUJETARSE A LA CONDICIÓN SUSPENSIVA DE LA ENTREGA DE LA PÓLIZA O DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, POR LO QUE EN VIRTUD DE QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES APARECERÁN EN ESTAS BASES, JUNTA DE ACLARACIONES, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL LICITANTE GANADOR, TALES DOCUMENTOS HARÁN LAS VECES DE LA PÓLIZA Y EL CONTRATO SE PERFECCIONARÁ DESDE EL MOMENTO EN QUE EL LICITANTE GANADOR TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO, QUE ES EL MOMENTO QUE ES ACEPTADA LA PROPUESTA.

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 1807 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, ESTABLECE QUE EL CONTRATO SE FORMALIZA EN EL MOMENTO EN QUE EL PROPONENTE RECIBA LA ACEPTACIÓN (FALLO), ESTANDO LIGADO POR SU OFERTA (OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA).

RESPUESTA: NO SE ACEPTA DEBIDO A LOS PROCESOS Y ORDENAMIENTOS DE LA COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE EN SU AREA JURÍDICA ASI COMO LAS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES FAVOR DE APEGARSE A LA CONVOCATORIA.

30. PUNTO 2.32); DE LAS CONTROVERSIAS); DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 277 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, 50 BIS, 65 Y 68 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EN CASO DE CONTROVERSIA, EL QUEJOSO PODRÁ, A SU ELECCIÓN, OCURRIR A PRESENTAR SU RECLAMACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF), EN SUS OFICINAS CENTRALES O EN



DOS BOCAS

COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION.
DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚM. LA-009J2P001-E1-2018

CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES.

CUALQUIERA DE SUS DELEGACIONES O ANTE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMACIONES DE ESTA INSTITUCIÓN DE SEGUROS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 50-BIS Y 68 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS, O BIEN, PODRÁ PRESENTAR SU DEMANDA ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DOMICILIO DE CUALQUIERA DE LAS DELEGACIONES DE LA CONDUSEF EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 277 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LO QUE DEBERÁ HACER DENTRO DEL TÉRMINO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE QUE SE SUSCITE EL HECHO QUE LE DIO ORIGEN, O EN SU CASO, A PARTIR DE LA NEGATIVA DE ESTA INSTITUCIÓN DE SEGUROS A SATISFACER SUS PRETENSIONES.

EN CASO DE QUE EL QUEJOSO DECIDA PRESENTAR SU RECLAMACIÓN ANTE CONDUSEF Y LAS PARTES NO SE SOMETAN AL ARBITRAJE DEL MISMO O DE QUIEN ÉSTA PROPONGA, SE DEJARÁN A SALVO LOS DERECHOS DEL QUEJOSO PARA QUE LOS HAGA VALER ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES O EN LA VÍA QUE PROCEDA.

RESPUESTA: SE ACEPTA SU PROPUESTA

31. PAGINA 56); VIGENCIA Y PAGO DE LA POLIZA); TERCER PARRAFO); SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARAR CUÁL ES EL OBJETO DE ESTE PLAZO, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO

RESPUESTA: EL OBJETO DEL PLAZO ES EL NO LIMITAR EL ASEGURAMIENTO DE LAS PERSONAS EN EL ENTENDIDO QUE EL ESQUEMA DE PAGO ES DEFINIDO Y AUTORIZADO POR DOS FACTORES: LA COLECTIVIDAD DE CADA API Y LA DISTRIBUCION AUTORIZADA POR PARTE DE LA COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE.

32. PAGINA 60); ERRORES U OMISIONES); HACER DE CONOCIMIENTO A LA CONVOCANTE QUE CONFIRME AL ARTÍCULO 47 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, CUALQUIERA OMISIÓN O INEXACTA DECLARACIÓN DE LOS HECHOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 8, 9 Y 10 DE LA PRESENTE LEY, FACULTARÁ A LA EMPRESA ASEGURADORA PARA CONSIDERAR RESCINDIDO DE PLENO DERECHO EL CONTRATO, AUNQUE NO HAYAN INFLUIDO EN LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO.

POR SU PARTE LOS ARTÍCULOS CITADOS ESTABLECEN LO SIGUIENTE:
ARTÍCULO 8°.- EL PROPONENTE ESTARÁ OBLIGADO A DECLARAR POR ESCRITO A LA EMPRESA ASEGURADORA, DE ACUERDO CON EL CUESTIONARIO RELATIVO, TODOS LOS HECHOS IMPORTANTES PARA LA APRECIACIÓN DEL RIESGO QUE PUEDAN INFLUIR EN LAS CONDICIONES

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-009J2P001-E1-2018
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE
VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES
PORTUARIAS INTEGRALES.

CONVENIDAS, TALES COMO LOS CONOZCA O DEBA CONOCER EN EL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
ARTÍCULO 9°.- SI EL CONTRATO SE CELEBRA POR UN REPRESENTANTE DEL ASEGURADO, DEBERÁN DECLARARSE TODOS LOS HECHOS IMPORTANTES QUE SEAN O DEBAN SER CONOCIDOS DEL REPRESENTANTE Y DEL REPRESENTADO.

ARTÍCULO 10.- CUANDO SE PROPONGA UN SEGURO POR CUENTA DE OTRO, EL PROPONENTE DEBERÁ DECLARAR TODOS LOS HECHOS IMPORTANTES QUE SEAN O DEBAN SER CONOCIDOS DEL TERCERO ASEGURADO O DE SU INTERMEDIARIO.

RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE ES CORRECTA SU APRECIACION, ADICIONAL A LOS ESTABLECIDO EN EL PROPIO NUMERAL REFERIDO, CON COBRO DE PRIMA.

33. PAGINA 135); SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE ELIMINE EL REQUISITO DE PRESENTAR LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE MENCIONAN, YA QUE ÉSTOS PUEDEN CONTENER CLÁUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD QUE NO PODEMOS VIOLAR.

RESPUESTA: NO SE ACEPTA SU SOLICITUD FAVOR DE PRESENTARLO BORRANDO O TACHANDO LAS CLÁUSULAS QUE VIOLAN ESTOS ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD PERO QUE PERMITAN A LA CONVOCANTE DETERMINAR QUE SON ADECUADOS SUS CONVENIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

34. PAGINA 146); PUNTO 1); LA API DECLARA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE); SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE EN CASO DE QUE MI REPRESENTADA RESULTE ADJUDICADA Y DE CONFORMIDAD CON LA "RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXPIDEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS", PREVIAMENTE A LA REVISIÓN Y FIRMA Y EMISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO DEBERÁN DE OBTENER COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) DECRETO DE CREACIÓN DE LA DEPENDENCIA CONVOCANTE
- b) COMPROBANTE DE DOMICILIO DE LA DEPENDENCIA CONVOCANTE CON NO MÁS DE 3 MESES DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO (RECIBO DE LUZ, DE TELEFONÍA, IMPUESTO PREDIAL O DE DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA; ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS), O BIEN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO REGISTRADO ANTE LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE.
- c) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES



DOS BOCAS

COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION.
DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-009J2P001-E1-2018**

**CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE
VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES
PORTUARIAS INTEGRALES.**

- d) DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL EL(LOS) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACREDITE(N) SU(S) FACULTAD(ES) PARA REPRESENTAR A LA DEPENDENCIA.
- e) COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA DEPENDENCIA (CREDENCIAL PARA VOTAR, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL).

RESPUESTA: AL LICITANTE ADJUDICADO SE LE PROPORCIONARA ESTA DOCUMENTACIÓN

35. PAGINA 146); CLAUSULA TERCERA); SOLICITAR A LA CONVOCANTE QUE CONFIRME TENER CONOCIMIENTO QUE POR LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN NO RESULTARÍA CORRECTO REFERIR QUE HAY CONDICIONES DE "ENTREGA" Y "RECEPCIÓN" DE LOS SERVICIOS, YA QUE ÉSTOS NO SON ALGO TANGIBLE.

RESPUESTA: LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS SON MEDIBLES DE ACUERDO CON LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO Y A LAS LEYES PERTINENTES EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO.

36. PAGINA 146); CLAUSULA TERCERA); INCISO C); SOLICITAR A LA CONVOCANTE QUE ACLARE A QUÉ SITIOS HACE REFERENCIA YA QUE NO VIENEN ESTABLECIDOS EN ESE ANEXO. AHORA BIEN, RESULTA IMPORTANTE ACLARAR DE ANTEMANO QUE, POR LA NATURALEZA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO, NO ES RECOMENDABLE ESTABLECER QUE SÓLO SE PRESTARÁ DENTRO DE UN SITIO EN ESPECÍFICO, PUES EN ESTRICTO SENTIDO ESO DARÍA A ENTENDER QUE SÓLO ASEGURAMOS A LOS EMPLEADOS CUANDO SE ENCUENTREN DENTRO DE TAL SITIO Y QUE FUERA DE ÉL ESTÁN DESCUBIERTOS.

RESPUESTA: EL SERVICIO SERÁ PRESTADO EN TODO EL TERRITORIO MEXICANO Y EN TERRITORIO INTERNACIONAL PARA LA COBERTURA DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO.

37. PAGINA 146); CLAUSULA TERCERA); INCISO H); SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ELIMINAR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS DE QUE, EN LAS PRESENTES BASES, SE ESTABLECE TAMBIÉN EL PAGO DE PENAS CONVENCIONALES, POR LO QUE LOS CITADOS DAÑOS CONTRAVENDRÍAN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1840 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL QUE A LA LETRA DICE: "PUEDEN LOS CONTRATANTES ESTIPULAR CIERTA PRESTACIÓN COMO PENA PARA EL CASO DE QUE LA OBLIGACIÓN NO SE CUMPLA O NO SE CUMPLA DE LA MANERA CONVENIDA. SI TAL ESTIPULACIÓN SE HACE, NO PODRÁN ADEMÁS RECLAMARSE DAÑOS Y PERJUICIOS".

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-009J2P001-E1-2018
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE
VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES
PORTUARIAS INTEGRALES.

RESPUESTA: NO SE ACEPTA CONFIRMAR CON JURIDICO DE API

38. PAGINA 151); CLAUSULA OCTAVA); SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE LA OBLIGACIÓN DE GUARDAR CONFIDENCIALIDAD SEA RECÍPROCA ENTRE LAS PARTES FUNDAMENTANDO LA PETICIÓN DE QUE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR ESTA INSTITUCIÓN DE SEGUROS SEA CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE NO EXISTE CONSENTIMIENTO NI EXPRESO NI TÁCITO DE PARTE DE MI REPRESENTADA PARA SU DIVULGACIÓN.

SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE NO SE CONSIDERE COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL LA SIGUIENTE:

- a) SEA DESARROLLADA INDEPENDIEMENTE POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, SUS SUBSIDIARIAS O FILIALES, SIN EL USO O SOPORTE DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA OTRA, O QUE SE HAYA RECIBIDO LIBRE DE RESTRICCIÓN POR PARTE DE UN TERCERO QUE TENGA DERECHO O LICENCIA PARA DIVULGAR DICHA INFORMACIÓN;
- b) SE TRATE DE INFORMACIÓN QUE SEA DEL DOMINIO PÚBLICO, SIN QUE NINGUNA DE LAS PARTES HAYA VIOLADO ESTE ACUERDO.
- c) AL MOMENTO DE HABERSE DIVULGADO A LA PARTE QUE AL RECIBA, YA FUERA CONOCIDA POR ÉSTA, SUS SUBSIDIARIAS O FILIALES, EN FORMA LIBRE DE RESTRICCIÓN, SEGÚN SEA COMPROBADO CON DOCUMENTACIÓN QUE TENGA EN SU PODER.
- d) SEA REQUERIDA POR ORDEN DE UN TRIBUNAL O AUTORIDAD COMPETENTE, O EN VIRTUD DE ALGUNA DISPOSICIÓN LEGAL. EN ÉSTE SUPUESTO LA PARTE QUE RECIBIÓ LA INFORMACIÓN DEBERÁ DAR AVISO A LA PARTE QUE SE LA PROPORCIONÓ, A MÁS TARDAR AL SEGUNDO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE LE FUE REQUERIDA, PARA QUE AQUELLA TOMA LAS MEDIDAS QUE CONSIDERE PERTINENTES, OBLIGÁNDOSE A PROPORCIONAR ÚNICAMENTE LA INFORMACIÓN QUE LE HAYA SIDO REQUERIDA, HACIENDO SU MEJOR ESFUERZO PARA QUE EN CASO DE QUE LA AUTORIDAD NO HAYA DELIMITADO LA INFORMACIÓN SOLICITADA, BUSQUE QUE SE DELIMITE A EFECTO DE INCURRIR LO MENOS POSIBLE EN LA REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN.
- e) SE TRATE DE INFORMACIÓN QUE SEA INDEPENDIEMENTE DESARROLLADA POR LA PARTE QUE LA DIVULGUE.

RESPUESTA: NO SE ACEPTA SU PETICIÓN CONFIRMAR RESPUESTA CON JURIDICO DE API.



DOS BOCAS

COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION.
DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-009J2P001-E1-2018

CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE
VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES
PORTUARIAS INTEGRALES.

39. PAGINA 152); CLAUSULA DECIMA TERCERA); SOLICITAR A LA CONVOCANTE QUE SE ELIMINEN ESTAS CONDICIONANTES, TODA VEZ QUE LOS SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO SE PRESTAN DE MANERA PERMANENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LO QUE DESDE EL INICIO DE LA PÓLIZA YA SE ESTÁ DANDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

RESPUESTA: EL CONTRATO ESTABLECIDO EN LAS BASES SOLO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE EL LICITANTE ADJUDICADO Y CADA UNA DE LAS APIS PODRÁ AJUSTARLO Y CONVENIRLO CON LA ASEGURADORA ENTRE SUS ÁREAS JURÍDICAS.

40. PAGINA 152); CLAUSULA DECIMA CUARTA); PUNTO II); ME PERMITO COMENTAR QUE LA CONVOCANTE TENGA LA FACULTAD DE PAGAR AQUELLAS OBLIGACIONES PENDIENTES POR PRESENTARSE UNA RESCISIÓN NO SE ENCUENTRA PREVISTO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE POR LO QUE HABRÁ QUE SOLICITAR QUE SE ELIMINE ESTE PÁRRAFO, O BIEN, QUE INDIQUEN EL ARTÍCULO QUE LOS FACULTA PARA ELLO.

RESPUESTA: SE DEBERÁ CONFIRMAR EN LA ELABORACION DEL CONTRATO YA QUE EL PAGO ES INICIAL Y AL 100% POR LO QUE EN CASO DE RESCISIÓN NO HABRÍA PAGOS PENDIENTES POR LAS APIS. JURIDICO API

41. PAGINA 152); CLAUSULA DECIMA CUARTA); PUNTO III); SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SUSTITUIR EL TÉRMINO "A ENTERA SATISFACCIÓN" POR "CONFORME A LAS BASES DE LA LICITACIÓN, EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN LA PROPOSICIÓN (OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA) DEL LICITANTE GANADOR Y EN LA DEMÁS LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE" YA QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES NO PUEDE ESTAR SUPEDITADO AL CRITERIO SUBJETIVO DE UNA PERSONA, SINO A LO ACORDADO DURANTE EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

RESPUESTA: EL CONTRATO ESTABLECIDO EN LAS BASES SOLO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE EL LICITANTE ADJUDICADO Y CADA UNA DE LAS APIS PODRÁ MODIFICARLO COMO MEJOR LES CONVENGA.

42. PAGINA 154); CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA); SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SEÑALAR COMO PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO LO ESTABLECIDO EN EL ART. 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, YA QUE DICHO PRECEPTO



DOS BOCAS

COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION.
DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚM. LA-009J2P001-E1-2018

CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES.

LEGAL ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS.

RESPUESTA: EL CONTRATO ESTABLECIDO EN LAS BASES SOLO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE EL LICITANTE ADJUDICADO Y CADA UNA DE LAS APIS PODRÁ MODIFICARLO COMO MEJOR LES CONVENGA.

43. PAGINA 154); CLAUSULA TRIGESIMA CUARTA); SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE SE PREVEA DENTRO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ASÍ COMO LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, POR SER DE OBSERVANCIA GENERAL PARA ESTA INSTITUCIÓN.

RESPUESTA: EL CONTRATO ESTABLECIDO EN LAS BASES SOLO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE EL LICITANTE ADJUDICADO Y CADA UNA DE LAS APIS PODRÁ MODIFICARLO COMO MEJOR LES CONVENGA.

44. PAGINA 156); CLAUSULA TRIGESIMA QUINTA); DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 277 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, 50 BIS, 65 Y 68 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EN CASO DE CONTROVERSIA, EL QUEJOSO PODRÁ, A SU ELECCIÓN, OCURRIR A PRESENTAR SU RECLAMACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF), EN SUS OFICINAS CENTRALES O EN CUALQUIERA DE SUS DELEGACIONES O ANTE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMACIONES DE ESTA INSTITUCIÓN DE SEGUROS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 50-BIS Y 68 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS, O BIEN, PODRÁ PRESENTAR SU DEMANDA ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DOMICILIO DE CUALQUIERA DE LAS DELEGACIONES DE LA CONDUSEF EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 277 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LO QUE DEBERÁ HACER DENTRO DEL TÉRMINO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE QUE SE SUSCITE EL HECHO QUE LE DIO ORIGEN, O EN SU CASO, A PARTIR DE LA NEGATIVA DE ESTA INSTITUCIÓN DE SEGUROS A SATISFACER SUS PRETENSIONES.

EN CASO DE QUE EL QUEJOSO DECIDA PRESENTAR SU RECLAMACIÓN ANTE CONDUSEF Y LAS PARTES NO SE SOMETAN AL ARBITRAJE DEL MISMO O DE QUIEN ÉSTA PROPONGA, SE DEJARÁN A SALVO LOS



COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION.
DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-009J2P001-E1-2018
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE
VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES
PORTUARIAS INTEGRALES.**

DERECHOS DEL QUEJOSO PARA QUE LOS HAGA VALER ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES O EN LA VÍA QUE PROCEDA.

RESPUESTA: EL CONTRATO ESTABLECIDO EN LAS BASES SOLO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE EL LICITANTE ADJUDICADO Y CADA UNA DE LAS APIS PODRÁ MODIFICARLO COMO MEJOR LES CONVENGA.

45. PAGINA 160); ANEXO 22); SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE SE ELIMINE ESTA OBLIGACIÓN Y, POR ENDE, TODO LO RELATIVO A ÉSTA, YA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN TANTO LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS NO SEAN PUESTAS EN LIQUIDACIÓN O DECLARADAS EN QUIEBRA, LAS MISMAS SE CONSIDERARÁN DE ACREDITADA SOLVENCIA Y NO ESTARÁN OBLIGADAS POR TANTO, A CONSTITUIR DEPÓSITOS O FIANZAS LEGALES, SALVO TRATÁNDOSE DE RESPONSABILIDADES QUE PUEDAN DERIVAR DE JUICIOS LABORALES, DE AMPARO O POR CRÉDITOS FISCALES.

ASIMISMO, LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 294 DEL CITADO ORDENAMIENTO, PROHÍBE A LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS OTORGAR AVALES, FIANZAS O CAUCIONES. DE IGUAL FORMA, LAS FRACCIONES I Y IV DEL ARTÍCULO EN COMENTO, PROHÍBEN, RESPECTIVAMENTE, DAR EN GARANTÍA SUS PROPIEDADES Y DAR EN PRENDA TÍTULOS O VALORES DE SU CARTERA, ENTRE OTRAS COSAS.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, ASÍ COMO CON EL CRITERIO NORMATIVO NO. AD-2, EMITIDO EN NOVIEMBRE DE 2001 POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, ACTUALMENTE SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CUALQUIER ASEGURADORA SE ENCUENTRA IMPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA DERIVADAS DE LOS CONTRATOS QUE CELEBRE CON LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO QUE PRESTA, POR LO QUE NO ES NECESARIO EXIGIRLE QUE OTORQUE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, YA QUE TAL OBLIGACIÓN IMPLICARÍA CONSTITUIR UNA DOBLE GARANTÍA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE INCURRIRÍA EN VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

RESPUESTA: NO APLICA EL REQUERIMIENTO PARA ESTA CONVOCATORIA, LAS ASEGURADORAS SE CONSIDERARÁN DE ACREDITADA SOLVENCIA, ARTICULO 15 DE LA. LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-009J2P001-E1-2018
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE
VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES
PORTUARIAS INTEGRALES.**

**RESPUESTAS OTORGADAS A LAS 18 PREGUNTAS ADICIONALES FORMULADAS
POR EL LICITANTE SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA.**

PREGUNTAS SEGURO GASTOS MEDICOS MAYORES

1. PEDIMOS AMABLEMENTE LO SIGUIENTE

A) FAVOR DE ENVIARNOS LA POBLACION POR SUBGRUPOS DE SUMA ASEGURADA, ASÍ COMO PARA POTENCIACIONES TANTO PARA LOS ASEGURADOS DE FORMA INSTITUCIONAL, VOLUNTARIA Y POTENCIACION (PÁGINA 66, DESIGNACIÓN DE GRUPOS). ASÍ MISMO,

B) ENTENDEMOS QUE LA PROPUESTA ECONOMICA (COBERTURA BASICA) DEBERA PRESENTARSE UNICAMENTE COMO LO INDICAN EL CUADRO DE LA PAG. 98

C) EN CASO DE QUE SEA NEGATIVA LA RESPUESTA ANTERIOR FAVOR DE INDICARNOS LA FORMA DE PRTESENTAR LA PROPUESTA ECONOMICA

D) EN CASO DE LA PRESENTACIÓN DE TARIFAS PARA LA POLIZA BASICA Y POTENCIAONES FAVOR DE INDICARNOS SI CUMPLIMOS CON PRESENTAR EN LA PROPUESTA ECONOMICA LAS TARIFAS POR QUINQUENIOS, PARA HOMBRES Y MUJERES DE LA PRESENTE LICITACION.

EDADES
0-19
20-24
25-29
30-34
35-39
40-44
45-49
50-54
55-59
60-64
65-69



DOS BOCAS

COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION.
DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚM. LA-009J2P001-E1-2018

CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES.

70-74
75-79
80-84
85-89

FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA:

- A) LA COLECTIVIDAD SERA ENTREGADA EN APEGO A LA LEY DE PROTECCION DE DATOS EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y CON LA DEBIDA SEPARACIÓN PARA LA ELABORACION DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA.
 - B) SE CONFIRMA SU APRECIACION DEBE PRESENTARSE EN LA FORMA SOLICITADA.
 - C) NO FUE NEGATIVA.
 - D) SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN.
2. SOLICITAMOS NOS PROPORCIONEN EN VIA MAGNETICA (FORMATO DE EXCELL) LA POBLACION ACTUALIZADA, POR NOMBRE COMPLETO, FECHA DE NACIMIENTO, SEXO Y GRUPO DE SUMA ASEGURADA A LA QUE PERTENECE. Favor de pronunciarse al respecto.
 3. **RESPUESTA: SE PROPORCIONARÁ EN FORMA MAGNETICA Y EN APEGO A LA LEY DE PROTECCION DE DATOS EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES**
 4. ENTENDEMOS QUE PARA TODO LO QUE NO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO DENTRO DE LAS PRESENTES BASES APLICARÁN LAS CONDICIONES GENERALES DE GASTOS MÉDICOS MAYORES COLECTIVO VIGENTES EN SEGUROS INBURSA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
 5. **RESPUESTA: SE CONFIRMA SU APRECIACION CON LA DEBIDA APLICACION DE LAS CLAUSULAS DE NO ADHESIÓN Y PRELACIÓN**
 6. FAVOR DE MENCIONARNOS SI EXISTEN ALGUNA DIFERENCIA SIGNIFICATIVA EN CUANTO A LAS COBERTURAS, POBLACIÓN O ALGUN OTRO CONCEPTO SOLICITADO CON RESPECTO A LAS QUE SE MANEJAN EN LA ACTUAL VIGENCIA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO
 7. **RESPUESTA: NINGUNA SON SERVICIOS HABITUALES SIN EMBARGO EL LICITANTE DEBE DE CONOCER LAS CONDICIONES TECNICAS DE LO**



COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION.
DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-009J2P001-E1-2018**

**CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE
VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES
PORTUARIAS INTEGRALES.**

**SOLICITADO PARA REALIZAR UNA PROPUESTA ADECUADA EN TERMINOS
ECONÓMICOS Y TÉCNICOS.**

8. FAVOR DE INDICAR SI HABRÁ INTERMEDIARIO Y DE SER ASI CUAL SERIA LA
COMISION A CONSIDERAR.

RESPUESTA: NO HAY INTERMEDIARIO, YA QUE LA LEY NO LO PERMITE.

9. SOLICITAMOS SE NOS ENVIÉ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN, DE ACUERDO A
LA CIRCULAR S-20.2.3.2.2 EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE
SEGUROS Y FIANZAS NECESITAMOS QUE EN CASO DE SER GANADO EL
NEGOCIO POR SEGUROS INBURSA, AL MOMENTO DE LA EMISIÓN SE
ENTREGUE EL DETALLE DE LA POBLACIÓN CON LOS SIGUIENTES CAMPOS:
NOMBRE COMPLETO (TITULAR Y DEPENDIENTES), FECHA DE NACIMIENTO,
PARENTESCO, SEXO Y NIVEL DE SUMA ASEGURADA, TANTO DE LA
COBERTURA BÁSICA COMO DE LAS POTENCIACIONES. PRONUNCIARSE AL
RESPECTO.

**RESPUESTA: SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN LA INFORMACIÓN SERÁ
ENTREGADA AL LICITANTE ADJUDICADO PARA LA CORRECTA EMISIÓN**

10. SOBRE LOS PADECIMIENTOS PREEXISTENTES, SOLICITAMOS QUE APRUBE
QUE QUEDARA AMPARADA BAJO LA SIGUIENTE DEFINICIÓN:

“PADECIMIENTOS PREEXISTENTES A LA FECHA EN QUE SE INICIA LA
VIGENCIA DE LA PÓLIZA CON RESPECTO A CADA ASEGURADO, SIEMPRE Y
CUANDO NO SE HAYA HECHO GASTO ALGUNO POR EL PADECIMIENTO, O
QUE POR SUS SÍNTOMAS NO PUDIERON PASAR INADVERTIDOS SALVO POR
LO INDICADO EN EL PUNTO DE GASTOS COMPLEMENTARIOS DEL
PRESENTE ESTUDIO” PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

**RESPUESTA: NO SE ACEPTA SU SUGERENCIA FAVOR DE APEGARSE A LA
DEFINICIÓN ESTABLECIDA EN EL ANEXO TÉCNICO**

11. REFERENTE A LA COBERTURA DE SIDA, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE,
LIMITAR LA AYUDA A \$250,000.

**RESPUESTA: NO SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN FAVOR DE APEGARSE A
LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.**

12. COLAS DE SINIESTRO, SOLICITAMOS QUE SE NOS INDIQUE SI CUMPLIMOS
CON CUBRIR EL PAGO COMPLEMENTOS Y/O COLAS DE SINIESTROS, HASTA
EL REMANENTE DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA BAJO LA CUAL SE
INICIÓ EL SINIESTRO, ENTENDIÉNDOSE ESTA COMO EL MÍNIMO ENTRE LA



DOS BOCAS

COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION.
DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-009J2P001-E1-2018
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE
VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES
PORTUARIAS INTEGRALES.**

OTORGADA Y LA QUE CONTABA EN EL MOMENTO EN QUE SE ORIGINÓ EL SINIESTRO, EN BASE A LO INDICADO EN EL REPORTE DE SINIESTRALIDAD QUE NOS SERÁ PROPORCIONADO POR EL CONTRATANTE, EL CUAL DEBERÁ DE CONTENER LOS SIGUIENTES CAMPOS: NOMBRE DEL AFECTADO, FECHA DE OCURRIDO, PADECIMIENTO, DEPENDENCIA, MONTO PAGADO, SUMA ASEGURADA CONTRATADA BAJO LA CUAL SE INICIÓ EL PADECIMIENTO Y EL PERIODO DE ANÁLISIS QUE COMPRENDE LA SINIESTRALIDAD ENVIADA. PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: EL REPORTE PROPORCIONADO SERÁ ENTREGADO EN APEGO A LA LEY DE PROTECCION DE DATOS EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y LAS CONDICIONES DE PAGO DE COLA DE SINIESTROS SERÁ DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO NO SE ACEPTO SU SUGERENCIA.

13. CONFIRMAR QUE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SERÁ DEL 01 DE MARZO DEL 2018 AL 01 DE MARZO DEL 2019

RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE ES DEL 00:00 DEL 1 DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 DEL 1 DE MARZO DE 2019

14. SOBRE LA COBERTURA DE RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD, SOLICITAMOS QUE:
A). DICHA COBERTURA SOLO SEA CONSIDERADA PARA LA ELIMINACIÓN DE PERIODOS DE ESPERA.
B). SE ANEXE AL TEXTO QUE OPERARA SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTAN MÁS DE 30 DÍAS ENTRE EL TÉRMINO DE LA PÓLIZA ANTERIOR Y EL INICIO DE LA NUEVA VIGENCIA.
PRONUNCIARSE AL RESPECTO PARA TODOS LOS INCISOS.

RESPUESTA:

A) LA ASEGURADORA RECONOCERÁ LA ANTIGÜEDAD PARA TODOS LOS ASEGURADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE INDICA EN CADA CASO EN LA BASE DE DATOS QUE AL INICIO DE LA VIGENCIA PROPORCIONEN LAS APIS, ESTE RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD SE ENTENDERÁ PARA ELIMINAR PERIODOS DE ESPERA PARA LOS PADECIMIENTOS QUE SE PRESENTEN POSTERIORES A LA FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.

B) SE PROPORCIONA EL TEXTO QUE OPERARÁ PARA ESTOS CASOS "LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL EL ASEGURADO CUENTA CON LA PROTECCIÓN DE UNA PÓLIZA DE GASTOS MÉDICOS, EN FORMA INDIVIDUAL O COLECTIVA, CON CUALQUIER ASEGURADORA Y SERVIRÁ PARA REDUCIR O ELIMINAR PERIODOS DE ESPERA, SIEMPRE Y CUANDO LA PROTECCIÓN HAYA SIDO CONTINUA Y SIN INTERRUPCIÓN. ESTA FECHA



DOS BOCAS

COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION.
DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-009J2P001-E1-2018**

**CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE
VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES
PORTUARIAS INTEGRALES.**

SE EXPRESARÁ EN LA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN Y EN EL CERTIFICADO INDIVIDUAL. EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA ESTA CONDICIÓN SE EVALUARÁ CASO POR CASO, Y SE SOMETERÁ A AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ CONVOCANTE DE LAS APIS PARA SU INCLUSIÓN EN LA COLECTIVIDAD CON UNA RETROACTIVIDAD DE 6 MESES LA CUAL DEBERÁ ACEPTAR EL LICITANTE ADJUDICADO, LOS SINIESTROS PRESENTADOS PREVIOS A LA INCLUSION EN LA PÓLIZA SERÁN EVALUADOS POR COMITE DE APIS PARA PROCESO DE PAGO SIN TENER CONDICIONES DE INDEMNIZACIÓN POR PARTE DEL LICITANTE ADJUDICADO.

ASIMISMO, SI EL ASEGURADO RECURRE A LOS SERVICIOS DE LA RED MÉDICA, SE PUEDEN ELIMINAR EL PERIODO DE ESPERA, EN ALGUNAS ENFERMEDADES.

15. LA EDAD DE ACEPTACIÓN PARA LOS ASEGURADOS TITULARES, CÓNYUGES, DEPENDIENTES, ASÍ COMO ASEGURADOS ASCENDIENTES SEA HASTA LOS 64 AÑOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: NO SE CONFIRMA SU APRECIACION FAVOR DE APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TECNICO

16. EN EL ENTENDIDO QUE HACER EXTENSIVO LOS BENEFICIOS DE COBERTURAS Y COSTOS DE LA PÓLIZA PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANERA VOLUNTARIA, SE PODRÁ HACER CUANDO LOS EMPLEADOS LO SOLICITE. FAVOR DE INDICAR SI ACTUALMENTE TIENEN CONTRATADAS LAS COBERTURAS DE PRIVILEGIO DE CONVERSIÓN. ASÍ MISMO, SOLICITAMOS QUE SE NOS PERMITA INDICAR QUE EL PRIVILEGIO O DERECHO DE CONVERSIÓN A SEGURO INDIVIDUAL O CONTINUIDAD ASEGURADA AL SEPARARSE DE LA EMPRESA, OPERARÁ, SIEMPRE Y CUANDO CUENTE CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE DOS AÑOS EN EL GRUPO ASEGURADO QUEDARÁ AMPARADO, PRESENTANDO CUESTIONARIO MÉDICO SIN SELECCIÓN DE RIESGO. CUBRIENDO LOS GASTOS COMPLEMENTARIOS DE CUALQUIER PADECIMIENTO INICIADO EN LA PÓLIZA DE GRUPO BAJO LAS CONDICIONES LAS CONDICIONES CON LAS QUE INICIÓ SU PAGO, POR UN PERIODO MÁXIMO DE 12 MESES, LIMITÁNDOSE LA RESPONSABILIDAD DE SEGUROS INBURSA ENTRE EL MÍNIMO DEL REMANENTE DE LA SUMA ASEGURADA QUE CONTABA AL MOMENTO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CANTIDAD DE \$1,000,000. DEBERÁ CONTRATARSE LA PÓLIZA INDIVIDUAL DENTRO DE LOS 30 DÍAS INMEDIATOS A LA SEPARACIÓN DE LA COLECTIVIDAD. SE APLICARÁN LAS TARIFAS VIGENTES DEL PRODUCTO INDIVIDUAL Y BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LÍNEA DE PRODUCTO INDIVIDUAL. LA SEPARACIÓN DE LA COLECTIVIDAD NO DEBERÁ SER DERIVADA DE UN SINIESTRO QUE HAYA SUFRIDO EL EMPLEADO O ALGUNO DE SUS



DOS BOCAS

COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION.
DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-009J2P001-E1-2018**

**CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE
VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES
PORTUARIAS INTEGRALES.**

FAMILIARES, EN DONDE EL CONTRATANTE, CON EL FIN DE QUE NO SE VEA
AFECTADA LA PÓLIZA DE GRUPO, DECIDA DARLO DE BAJA. PRONUNCIARSE
AL RESPECTO.

**RESPUESTA: NO SE ACEPTA SU SUGERENCIA FAVOR DE APEGARSE A LO
ESTABLECIDO EN EL ANEXO TECNICO**

17. FAVOR DE ENVIARNOS EL REPORTE DE SINIESTRALIDAD DE LOS ULTIMOS
DOS AÑOS DIVIDIDOS POR VIGENCIA.

**RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE EN EL ACTO DE JUNTA DE
ACLARACIONES SE ENTREGARÁ LA SINIESTRALIDAD EN LA FORMA EN LA
QUE SE TIENE**

18. FAVOR DE INDICAR SI ES MOTIVO DE DESCALIFICACION EL NO CUMPLIR
ALGUNO DE LOS ENDOSOS QUE NOS INDICAN EN LAS BASES.

**RESPUESTA: SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN ES MOTIVO DE
DESCALIFICACIÓN NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO
TECNICO Y LOS CAMBIOS QUE RESULTEN DE ESTE PROCESO DE
ACLARACIONES**

El licitante **METLIFE MÉXICO, S.A.** realizó las siguientes preguntas de aclaración a la convocatoria.

1. **Página 7, 1.1 Glosario de Términos y Definiciones, Definición de Centros de Atención, página 11, Definición de Módulo y/o Oficina de Atención y página 31 numeral 2.10.8.-** En función a la solicitud de la Convocante consistente en que los licitantes cuenten con oficinas propias en cada Ciudad de República Mexicana, se pide a la Convocante confirmar que mi representada da cumplimiento a dicho requerimiento al poner a disposición de la convocante además de las oficinas de la Aseguradora, las oficinas de atención de sus representaciones comerciales para llevar a cabo la atención de todas las obligaciones que deriven de la póliza, tales como atender los reclamos y los tramites de indemnizaciones de los asegurados y en su caso, beneficiarios, otorgamiento de formatos, asesorías, brindar consultas, ofrecer información sobre la póliza y otros productos, recepción y tramite de reembolso de siniestros y realización de pago de sumas aseguradas, cubriendo las 32 Entidades Federativas y presentando el contrato de intermediación mercantil y el comprobante de domicilio de la oficina donde se prestará la atención a los asegurados. **Favor de pronunciarse al respecto.**

**RESPUESTA: EL CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO DEBE SER
PRESENTADO DE ACUERDO AL RUBRO Y SUBRUBRO DE LA TABLA DE
PUNTOS Y PORCENTAJES EN EL QUE SE MIDE LA CAPACIDAD Y LOS**



DOS BOCAS

COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION.
DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-009J2P001-E1-2018

CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE
VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES
PORTUARIAS INTEGRALES.

RECURSOS ECONOMICOS Y TECNICOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

2. **Página 12, 1.1 Glosario de Términos y Definiciones, Definición de Pago de Complementos y página 87, Pago de Complementos.** Se solicita a la convocante considerar que para estar en condiciones de otorgar la presente cobertura, el afectado presente la carta de remanente de suma asegurada de la compañía que liquido los gastos de la enfermedad que reclama, ya que es factible que el asegurado haya solicitado reembolsos posteriores a la fecha en la que la convocante presente la siniestralidad del presente concurso, y que estos, no estén reflejados en los montos presentados en el reporte de siniestralidad. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN PARA EL PAGO DE COMPLEMENTOS SE DEBERÁ SOLICITAR LA CARTA REMANENTE DE SUMA ASEGURADA A LA COMPAÑIA QUE LIQUIDO DICHOS GASTOS Y SE EVALUARÁ CASO POR CASO.

3. **Página 14, 1.1 Glosario de Términos y Definiciones, Definición Red de Hospitales, página 45 sección Capacidad de los Recursos Económicos, apartado b.1 Red de Hospitales para la prestación del servicio, Partida 2 página 94 Red de Hospitales Médicos.** En apoyo a las acciones de la Convocante, para celebrar contrataciones en el marco de las mejores condiciones de rectitud, imparcialidad y honradez en beneficio del servicio público, se solicita a ésta se sirva aceptar que, las aseguradoras participantes en el presente concurso, puedan darle a conocer en su propuesta, la relación de diversos prestadores de servicios médicos que, en su experiencia, hayan mostrado deficiencias en el servicio que brindan, así como poca claridad en la operación administrativa, en la atención, reclamación y/o pago de siniestros. Lo anterior, con el propósito de proteger los intereses de los servidores públicos asegurados, así como de los recursos presupuestales a erogar y en tal caso, esa H. Convocante pueda decidir sobre la factibilidad de utilizar o no a dichos prestadores de servicios, dentro de la relación de aquellos autorizados para brindar el servicio consignado en la(s) póliza(s) de seguro a contratar. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: SE ACEPTA SU SUGERENCIA, EL NO PRESENTARLO NO SERA CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPUESTA.

4. Como complemento de la aclaración anterior, se solicita a la Convocante se sirva aceptar que, en el supuesto de que algún prestador de servicio médico sea dado de baja, en los términos de la aclaración que precede, éste será sustituido a efecto de que el servicio que se contrata, mantenga la atención necesaria en beneficio de los asegurados. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: SE CONFIRMA SU ACLARACIÓN.



DOS BOCAS

COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION.
DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-009J2P001-E1-2018**

**CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE
VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES
PORTUARIAS INTEGRALES.**

5. Página 15, 1.1 Glosario de Términos y Definiciones, Definición Tablas de Intervenciones Quirúrgicas, Página 76, Título Nota, y Anexo E. Se pide a la Convocante confirmar que la Tabla de Intervenciones Quirúrgicas del Anexo E, es el límite máximo de pago, en los casos de reembolso. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN, CONSIDERANDO COMO BASE DE INDEMNIZACIÓN 60 UMAS SOBRE EL PORCENTAJE DE LA ENFERMEDAD QUE SE INDEMNICE, DEBIDO A QUE EL UMA ES ACTUALIZABLE.

6. Página 15, 1.1 Glosario de Términos y Definiciones, Definición Tablas de Intervenciones Quirúrgicas, Anexo E. Amablemente se pide a la Convocante confirmar que la Tabla de Intervenciones Quirúrgicas que proporcionará la Convocante, es la misma con la que fueron cubiertos los procedimientos quirúrgicos de la vigencia en curso. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN CONSIDERANDO COMO BASE DE INDEMNIZACIÓN 60 UMAS SOBRE EL PORCENTAJE DE LA ENFERMEDAD QUE SE INDEMNICE, DEBIDO A QUE EL UMA ES ACTUALIZABLE.

7. Página 16, 1.1 Glosario de Términos y Definiciones, Definición UMA. Agradeceremos a la Convocante permita actualizar en los cuadros, el valor de la UMA para 2018, a quedar en \$80.60, como fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el pasado 9 de enero de 2018. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN.

8. Página 28, 2.8 Requisitos que deberán cumplir quien deseen participar en la Licitación, inciso e. Agradeceremos a la Convocante proporcionar el nombre, teléfono y correo electrónico de cada una de las API, para solicitar la CONSTANCIA DE NO ADEUDOS CORRESPONDIENTE, en el entendido de que las API tienen conocimiento que deberán entregarla al menos dos días antes de la fecha de presentación de propuestas, para que los licitantes estemos en posibilidad de integrarla a la propuesta. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: EN EL EVENTO DE ACLARACIONES SE ENTREGARÁ EL FORMATO DE NO ADEUDO QUE DEBERÁ FIRMAR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE.

9. Página 28, 2.8 Requisitos que deberán cumplir quien deseen participar en la Licitación, inciso g. Respecto a la solicitud de la Convocante para presentar el comunicado que confirme que la Aseguradora no se encuentra declarada en quiebra, en estado de liquidación o en algún proceso de revocación de su autorización, hacemos de su conocimiento que derivado de las modificaciones a la Ley de Seguros y Fianzas, el documento actualmente lo expide la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, por lo que el requisito se cumplirá al presentar este comunicado. Favor de pronunciarse al respecto.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-009J2P001-E1-2018
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE
VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES
PORTUARIAS INTEGRALES.

RESPUESTA: SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN

10. Página 28, 2.8 Requisitos que deberán cumplir quien deseen participar en la Licitación, inciso g. Toda vez que la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, expide el documento solicitado sin personalizarlo a cada proceso de licitación en el que se requiera, apreciaremos de la Convocante confirmar que será suficiente con presentar un con una fecha de expedición o mayor a tres meses. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA:SE CONFIRMA NO MAYOR A TRES MESES

11. Página 29 numeral 2.9.1 apartado Documentos Legales que el Licitante deberá subir a la plataforma Compranet. Para efectos de claridad, agradeceremos a la Convocante se sirva ratificar que para la participación en el presente concurso se requiere contar con la autorización de la SHCP para operar de Vida y Gastos Médicos Mayores a que se refiere el artículo 25 fracción I, II, inciso b) y 27, fracciones I y IV de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA:SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN

12. **Página 30 de 246, numeral 2.13 PROPUESTA TÉCNICA, subnumeral 2.13.1;** mencionan descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el APARTADO A y B, se solicita a la convocante confirmar que, para el seguro de Gastos Médicos Mayores, se refieren al APARTADO B, PARTIDA 2 de la página 72. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN APARTADO A ES SEGURO DE VIDA Y APARTADO B ES GASTOS MEDICOS MAYORES

13. Página 30 de 246, numeral 2.13 PROPUESTA TÉCNICA, subnumeral 2.13.1; se le solicita a la convocante confirmar que se cumple este requerimiento transcribiendo el APARTADO B y el proyecto de Condiciones Generales de la Póliza del Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores, de acuerdo a lo especificado en el APARTADO B del Seguro de Gastos Médicos Mayores de las bases, más las puntualizaciones y/o modificaciones que se acuerden en la junta de aclaraciones. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA:SE CONFIRMA SIN EMBARGO LAS MODIFICACIONES DEBEN DE VENIR EN EL PUNTO EN EL QUE SE REQUIEREN, NO SE TOMARÁ EN CUENTA SI SE TRANSCRIBE EL ANEXO TÉCNICO Y LAS NOTAS DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES SE ANEXAN HASTA EL FINAL.

14. **Página 30 de 246, numeral 2.13 PROPUESTA TÉCNICA, subnumeral 2.13.1;** se le solicita a la convocante, confirmar que para todas aquellas condiciones no establecidas o especificadas en las bases de la presente licitación, sus anexos y en las modificaciones derivadas de la presente junta de aclaraciones, operarán de

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-009J2P001-E1-2018
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE
VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES
PORTUARIAS INTEGRALES.**

acuerdo a las condiciones generales ofrecidas por la Aseguradora adjudicada, siempre y cuando no contravengan con las disposiciones legales vigentes. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: SE CONFIRMA SU APRECIACION CON LA APLICACION DEBIDA DE LAS CLÁUSULAS DE PRELACIÓN Y NO ADHESIÓN

15. **Página 32 de 246, numeral 2.14 PROPUESTA ECONÓMICA**, se le solicita a la convocante ratificar que los precios unitarios corresponden a la prima neta anual del ANEXO 9. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN

16. **Página 32 de 246, numeral 2.14 PROPUESTA ECONÓMICA**, se le solicita a la convocante ratificar que los precios unitarios que se presentarán en el ANEXO 9, serán anuales como lo considera la forma de pago mencionada en la página 72 VIGENCIA Y PAGO DE LA PÓLIZA. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN FAVOR DE APEGARSE AL ANEXO ENTREGADO EN ESTE PROCESO DE ACLARACIONES CON LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA MISMA

17. **Página 33 de 246, numeral 2.14 PROPUESTA ECONÓMICA, subnumeral 2.14.4;** con respecto al descuento propuesto, se solicita a la convocante ratificar que no será causa de penalización alguna que esta aseguradora no presente descuentos en su propuesta económica; lo anterior, en virtud de que la cotización que se presente no considera más que los márgenes propios del seguro de Gastos Médicos Mayores. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN.

18. **Página 34 apartado 2.16 Información del Contrato numeral 2.16.1 Garantía de Cumplimiento del Contrato.** Respecto de la póliza de fianza de cumplimiento; hacemos del conocimiento de la convocante que la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, con base en la normatividad y sistemas de control a que están sujetas las instituciones de seguros en nuestro país; consideran a éstas como de "acreditada solvencia" y por tanto les tiene prohibido otorgar avales, fianzas o cauciones; determinación que se encuentra visible en el texto de los artículos 15 y 294 la citada Ley. Por lo anterior, se solicita a esa H. Convocante se sirva eliminar el requisito mencionado en el numeral de referencia.:

- i. "ARTICULO 15. Mientras las instituciones y sociedades mutualistas de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y**



COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-009J2P001-E1-2018
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE
VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES
PORTUARIAS INTEGRALES.

no estarán obligadas, por tanto a constituir depósitos o fianzas legales, hecha excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales”

ii. “ARTICULO 294.- A las instituciones de seguros les estará prohibido”...

iii. ...”VI Otorgar avales, fianzas o cauciones;”...

Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN

19. En complemento a la pregunta anterior para el caso de que sea contestada de forma apegarse a bases o en sentido negativo, se solicita a la convocante se sirva eliminar dicho requerimiento, toda vez que en atención al Criterio AD-2 emitido por la Secretaria de la Función Pública, en noviembre de 2011 se declara improcedente la solicitud de garantías para las Instituciones de Seguros. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: NO FUE EN SENTIDO NEGATIVO SE ELIMINA EL REQUERIMIENTO.

20. Página 37, 2.17 Cuadro de Estándares de Servicio, numeral 17. Apreciaremos de la Convocante eliminar este estándar, toda vez que de acuerdo a lo que indica, se refiere a un trámite que solo corresponde a la Aseguradora que allí se indica, y no resulta aplicable para el resto de los licitantes. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: NO SE ELIMINA SE PRODUJO UN ERROR PREVIO A LA PUBLICACIÓN, EL REQUERIMIENTO DEBE DE DECIR “ALTA DE DOCTOR, HOSPITAL, ESPECIALISTA O TRATANTE EN LA RED DE MEDICOS DE LA ASEGURADORA PARA LA ATENCION DE LOS CASOS DEBIDO A LAS UBICACIONES REMOTAS”

21. Página 37, 2.17 Cuadro de Estándares de Servicio. Amablemente se pide a la Convocante rectificar los tiempos de respuesta que se anotan, ya que difieren de lo que se establece en los textos de las bases, lo cual generará confusión en el momento de la operación de las pólizas, a continuación, se indican las discrepancias. Favor de pronunciarse al respecto.

Requisito	Tiempo de respuesta solicitado en el cuadro de Estándares de servicio	Diferencia en los textos de las bases.	Se solicita:



DOS BOCAS

COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION.
DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-009J2P001-E1-2018**

**CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE
VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES
PORTUARIAS INTEGRALES.**

Emisión de movimientos (endosos 1, 2 y 3)	5 días hábiles	2.19 En caso de que el LICITANTE no haga entrega en un término de 30 días con la información completa y correcta de pólizas y recibos, los movimientos de altas, cambios y bajas que las API le hayan solicitado	Aclarar el tiempo que tendrá la aseguradora para la entrega de endosos por altas, bajas y cambios de asegurados, tanto en Seguro de Vida como en Gastos Médicos Mayores.
Pago de Indemnización	10 días hábiles	2.10.4 Presentar carta compromiso en la que se indique que una vez integrados los expedientes, el pago de las indemnizaciones de siniestros no excederá de 5 (cinco) días naturales. Página 62 Pago de la suma asegurada. Al ocurrir el fallecimiento del asegurado, la aseguradora pagará al o a los beneficiarios designados el monto de la suma asegurada que corresponda, dentro de los 10 días naturales siguientes a aquél en que se le acredite la ocurrencia del siniestro	Se solicita confirmar el plazo para pago de siniestros de Vida y de Gastos Médicos Mayores.

RESPUESTA: SERÁ DE 30 DÍAS PARA LA EMISIÓN INICIAL Y DE 5 DÍAS PARA LAS ALTAS Y BAJAS DURANTE LA VIGENCIA. PAGO DE INDEMNIZACIONES ES A 10 DÍAS HÁBILES.

22. Página 37, 2.18. Servicios y Tiempos de Respuesta, quinto párrafo. - Apreciaremos de la Convocante confirmar que esta información se cumple al proporcionar lo solicitado en el Apartado B, título Red de Hospitales, Médicos por Especialidad, Prestadores de Servicios, Médicos Auxiliares e Instalaciones en General con las que deberá contar la aseguradora, y lo solicitado en el Anexo 12 y Anexo 23. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: SE CONFIRMA SIN EMBARGO DENTRO DE LA EVALUACION DE PUNTOS Y PORCENTAJES EN EL RUBRO B1, B2 Y B3 SE ENLISTA INFORMACION QUE DEBERA PRESENTAR LA ASEGURADORA PARA LA



DOS BOCAS

COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION.
DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-009J2P001-E1-2018
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE
VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES
PORTUARIAS INTEGRALES.

ACREDITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, EL CONJUNTO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS HARÁN A LA PROPUESTA SOLVENTE, LA NO PRESENTACIÓN DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO.

23. Página 38 numeral 2.19 Penas Convencionales. Se solicita a la Convocante ratifique que dicha penalización será sobre el monto de lo incumplido o servicio no prestado, entendiéndose este a la entrega de las pólizas y documentación necesaria derivada de la presente licitación en los plazos establecidos. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ES TODO LO NECESARIO PARA UN ASEGURADO DE TAL MANERA QUE SE CUMPLAN LAS COBERTURAS Y REQUISITOS QUE ENGLOBA EL SEGURO DE VIDA Y GASTOS MEDICOS, LA PENALIZACION SERÁ SOBRE EL MONTO DE LA PRIMA PAGADA POR LA API DE ACUERDO AL CUADRO DE ESTÁNDARES Y SERVICIOS.

24. **Página 39 numeral 2.20, Anexo 20 Modelo de Contrato.** Respecto de la formalización de las obligaciones se sirva ratificar que el modelo de contrato, constituye solo un formato el cual deberá ser ajustado por la convocante y la aseguradora que resulte adjudicada y en función de la propuesta que al efecto resulte adjudicada. Y en caso de discrepancia entre las bases y junta de aclaraciones con el contrato que se llegue a firmar, prevalecerá lo establecido en las en las Bases y Junta de Aclaraciones. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: EL CONTRATO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, SE SUGIERE APEGARSE LO MAS POSIBLE AL MISMO YA QUE HA SIDO REVISADO POR LAS ÁREAS JURÍDICAS DE LAS API'S ANTERIORMENTE EN CASO DE QUE NO SE AJUSTE A LAS OLIGACIONES O NECESIDADES DEL LICITANTE GANADOR, DEBERÁ SER REVISADO ENTRE DICHAS ÁREAS PARA LA HOMOLOGACIÓN.

25. **Página 42 de 246, inciso f).**- Toda vez que se trata de un proceso en el que la evaluación será por puntos y porcentajes, se pide a la Convocante confirmar que los Seguros de Vida y Gastos Médicos Mayores, se adjudicarán a un solo licitante, esto derivado de que solo se proporciona una sola tabla para evaluar ambas partidas. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN SERÁ ADJUDICADO A UN SOLO LICITANTE AMBAS PARTIDAS.

26. **Página 46 Cuadro de Evaluación Técnica.**- Se pide a la Convocante rectificar la suma de los puntos de los subrubros d) MIPYMES y e) Prácticas de Igualdad de Género, porque en los textos se indica que es un valor de 0.5 puntos y se están sumando como 1.0 puntos; derivado de lo cual deberá rectificarse la suma de todo el rubro Capacidad del Licitante.- **Favor de pronunciarse al respecto.**



DOS BOCAS

COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION.
DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚM. LA-009J2P001-E1-2018

CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES.

RESPUESTA: FAVOR DE REFERIRSE A LA PRECISION DE LA CONVOCANTE CON RESPECTO DE LA TABLA DE EVALUACION DE PUNTOS Y PORCENTAJES

27. **Página 48 de 246, Apartado II.- Experiencia y Especialidad del Licitante, inciso b) Especialidad.-** solicitamos a la Convocante confirmar que se cumple con el requerimiento, presentando 10 contratos y/o pólizas (5 para el ramo de Vida y 5 para el ramo de Gastos Médicos Mayores) las cuales se hayan suscrito en los últimos 5 años previos al acto de presentación de propuestas. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: FAVOR DE APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL REQUERIMIENTO

28. **Página 58 Apartado A, Partida 1, Seguro de Vida Institucional, apartado Colectividad Cubierta; página 72 Apartado B, Partida 2, Seguro de Gastos Médicos Mayores, título Objeto del Seguro.-** Respecto de las características del grupo asegurable y en apoyo al Estado Mexicano, como parte de los países miembros de la Organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE) y en ejecución del Acuerdo por el que se modifica el decreto que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones y concesiones; esta Aseguradora tiene registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), la cláusula general por virtud de la cual cesarán los efectos del seguro de aquella persona asegurada, beneficiario y/o contratante que se ubique dentro de alguna lista oficial, relativa o vinculada con delitos que atenten contra los intereses del estado y/o de los países mencionados (OCDE). Por lo anterior, se solicita a la Convocante se sirva ratificar que, en caso de que mi representada resulte adjudicada, la cláusula general referida, formará parte de las condiciones de seguro, objeto del presente procedimiento. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN

29. En complemento a la pregunta anterior y para el caso de que la misma sea contestada de en sentido negativo. Se solicita a la convocante se sirva ratificar que la permanencia en la colectividad o grupo asegurable, de todas las personas que participen de forma directa o indirecta en el presente seguro, que puedan ser relacionadas con las actividades ilícitas establecidas en los Artículos 139 a 139 Quinquies, 148 Bis, 193 a 199, 400 y 400 Bis del Código Penal Federal, quedarán sujetas a lo estipulado en las disposiciones legales aplicables, en el entendido que las Instituciones de Seguros, están legalmente impedidas para establecer una relación jurídica con personas relacionadas con dichas actividades ilícitas, lo anterior de conformidad con el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-009J2P001-E1-2018
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE
VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES
PORTUARIAS INTEGRALES.

de Fianzas y Disposiciones Generales vigentes. **Favor de pronunciarse al respecto**

RESPUESTA: NO FUE EN SENTIDO NEGATIVO

30. **Página 57 Partida 1, Seguro de Vida Institucional.- Grupo 1,** Dado que se indica que las sumas aseguradas podrán cambiar durante el transcurso de la vigencia de la póliza, favor de confirmar que esta modificación será previo acuerdo entre las partes y mediante el pago de prima correspondiente. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN

31. **Página 57 Partida 1, Seguro de Vida Institucional.** - En alcance a la pregunta anterior, se pide a la Convocante confirmar que la variación en las sumas aseguradas, será únicamente la que derive de las modificaciones salariales de los asegurados y no por cambio de condiciones. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN

32. **Página 59, Partida 1, Seguro de Vida Institucional, Coberturas, Grupo 1, 2 y 3.-** Favor de ratificarnos que la fecha que será considerada para el otorgamiento de la Incapacidad total y permanente será la fecha del dictamen otorgado por el IMSS. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN

33. **Página 59, Partida 1, Seguro de Vida Institucional, Coberturas, Grupo 1, 2 y 3.-** En relación al nombre del beneficio de Pérdidas Orgánicas, MetLife México tiene autorizado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas denominarlo como "Accidente", otorgando las mismas condiciones solicitadas ¿podemos utilizar esta denominación para la presentación de las propuestas? **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN

34. **Página 60 Partida 1, Seguro de Vida Institucional, Errores u Omisiones.-** Agradeceremos permita a mi representada utilizar la definición de esta Cláusula que nos ha autorizado la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) en los siguientes términos: "cualquier error u omisión involuntaria sobre la descripción de los asegurados cubiertos por la presente póliza, no anulará, ni perjudicará el seguro otorgado por la misma, ya que la intención de la misma es proteger en todo tiempo, por lo tanto será corregido siempre que "EL CONTRATANTE" reporte a "LA ASEGURADORA" el error u omisión tan pronto como sea posible después de su descubrimiento, comprometiéndose ambas partes a aceptar el ajuste de primas si lo hubiere". **Favor de pronunciarse al respecto.**



DOS BOCAS

COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION.
DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-009J2P001-E1-2018**

**CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE
VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES
PORTUARIAS INTEGRALES.**

**RESPUESTA: NO SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN EN VIRTUD QUE SOLO
ESTA AUTORIZADA PARA SU REPRESENTADA**

35. **Página 61, Partida 1, Seguro de Vida Institucional, y Página 91 de 246, APARTADO B, PARTIDA 2; Cláusula de Prelación.-** Agradeceremos permita a mi representada utilizar la definición de esta Cláusula que nos ha autorizado la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) en los siguientes términos: "Las condiciones particulares o especiales de aseguramiento, así como las modificaciones o adecuaciones derivadas del proceso de Licitación Pública Nacional Mixta Consolidada No. LA-009J2P001-E1-2018 prevalecerán sobre las Condiciones Generales de la presente póliza, en todo lo que pudiera oponerse, siempre y cuando no contravengan las disposiciones legales vigentes.". **Favor de pronunciarse al respecto.**

**RESPUESTA: NO SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN EN VIRTUD QUE SOLO
ESTA AUTORIZADA PARA SU REPRESENTADA**

36. **Página 61 Partida 1, Seguro de Vida Institucional, Cláusula No Adhesión.-** Agradeceremos permita a mi representada rectificar que el artículo que sustenta este punto es el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, debiendo ser el producto que se solicita estar registrado ante la CNSF, en cumplimiento de la legislación que le rige. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN

37. **Página 63, Partida 1 Seguro de Vida Institucional, Indemnización por Mora; página 92 Partida 2 Seguro de Gastos Médicos Mayores, sección Indemnización por Mora.** Para efectos de dar claridad al proceso licitatorio, se solicita la Convocante confirmar que la indemnización por mora, será determinada tomando en consideración lo señalado por el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros de y Fianzas. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN

38. **Página 64 Partida 1 Seguro de Vida Institucional, Grupo 1, Vigencia y Pago de la Póliza.-** Amablemente se pide a la Convocante confirmar que el pago de la póliza de los Grupos 1 y 3 será a los 120 días y el pago del Grupo 2, será a los 90 días, como se indica en la página 66 de la Convocatoria.- **Favor de pronunciarse al respecto.**

**RESPUESTA: SERÁ COMO MÍNIMO EN UN PERÍODO DE 90 DÍAS Y COMO
MÁXIMO EN UN PERÍODO DE 120 DÍAS**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-009J2P001-E1-2018
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE
VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES
PORTUARIAS INTEGRALES.

39. **Página 66, Vigencia y Pago de la Póliza, último párrafo.-** Agradeceremos a la Convocante confirmar que para los 3 Grupos, el periodo de promoción para la potenciación de suma asegurada en 34, 51 o 68 meses, será de 60 días al inicio de la vigencia de la póliza y 60 días para los empleados de nuevo ingreso. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: NO SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN ES SIN LIMITE DE TIEMPO PARA LA SOLICITUD

40. **Página 66, Vigencia y Pago de la Póliza, último párrafo.-** Agradeceremos a la Convocante confirmar que al Grupo 2, no se le otorgará Pago anticipado en caso de siniestro.- **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: NO SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN SE LE OTORGA A TODOS LOS GRUPOS

41. **Página 68, PARTIDA 1, Definiciones y Exclusiones.-** Favor de ratificar que todas aquellas condiciones no establecidas o especificadas, operarán de acuerdo a las condiciones generales de MetLife México, siempre y cuando no contravengan a lo establecido en las bases de licitación y en la junta de aclaraciones y que esta Aseguradora tiene registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, las cuales serán proporcionadas mediante proyecto póliza. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN APLICANDO LAS RESPECTIVAS CLÁUSULAS DE PRELACIÓN Y DE NO ADHESIÓN.

42. **Página 70 GRUPO 1,** Favor de indicar si las sumas aseguradas solicitadas en el cuadro al final de la hoja de \$150,000.00 por fallecimiento y \$200,000 por muerte accidental son adicionales a los 40 meses de percepción ordinaria bruta mensual que se otorgan. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE NO SON ADICIONALES, EL CUADRO ESTABA DETERMINADO PARA EL SINDICATO DE MANIOBRISTAS MISMO QUE YA NO OPERA EN NINGUNA DE LAS APIS, LA SUMA ASEGURADA SE CALCULA DE LA SIGUIENTE MANERA :

La suma asegurada se calcula así: Percepción Mensual Bruta Ordinaria se multiplica por los meses.
Percepción Mensual Ordinaria = Sueldo Mensual Bruto + Compensación
Percepción Mensual = Percepción Bruta Mensual = Percepción Mensual Ordinaria



DOS BOCAS

COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION.
DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚM. LA-009J2P001-E1-2018

CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES.

43. **Página 70**, En relación a la pregunta anterior, se solicita indicar si las API que se indican en el cuadro son las que conforman el Grupo 3. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE PARA EL SEGURO DE VIDA YA NO EXISTEN SINDICATOS DE MANIOBRISTAS LOS CUALES OPERABAN EN ESTAS APIS MENCIONADAS (GUAYMAS, SALINA CRUZ, TOPOLOBAMPO, TAMPICO) POR LO TANTO EL CUADRO ES DE REFERENCIA ÚNICAMENTE Y NO PRECISAMENTE INTEGRAN EL GRUPO 3 ESTAS APIS.

44. **Página 70**, En caso de respuesta afirmativa a la pregunta anterior, se solicita de la convocante indicar si es correcto incluir a la API de Mazatlán, como se indica en la Propuesta Económica del Anexo 9, página 131. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: NO SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN

APARTADO B, Partida 2 del Seguro de Gastos Médicos Mayores:

45. **Página 72 de 246, APARTADO B, PARTIDA 2, Póliza Seguros de Gastos Médicos Mayores**, mi representada tiene autorizado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas denominar al "Seguro de Gastos Médicos Mayores" como "Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores", otorgando las mismas condiciones solicitadas, de acuerdo al artículo 2, Fracción X del Reglamento del Seguro de Grupo para la Operaciones de Vida y del Seguro Colectivo para las Operaciones de Accidentes y Enfermedades; por lo que, se solicitamos de la convocante confirmar que podemos utilizar esta denominación para la presentación de las propuestas. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: NO SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN EN VIRTUD QUE SOLO ESTA AUTORIZADA PARA SU REPRESENTADA

46. **Página 72 de 246, APARTADO B, PARTIDA 2, Vigencia y Pago de la póliza**; solicitamos a la convocante nos confirme que la forma de pago será anual. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: SE CONFIRMA SU APRECIACION EL PAGO ES ANUAL

47. **Página 72 de 246, APARTADO B, PARTIDA 2, Designación de grupos**, se le solicita a la convocante confirmar si es correcta la apreciación, en el sentido de que al referirse a 3 Grupos de asegurados, se esta considerando que podrán estar contemplados dentro de una misma póliza, en donde la prima de los titulares,



DOS BOCAS

COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION.
DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-009J2P001-E1-2018

CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE
VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES
PORTUARIAS INTEGRALES.

cónyuges e hijos menores de 25 años será cubierta por la API, y la correspondiente a los ascendientes, potenciación e hijos mayores de 25 años será cubierta por el propio asegurado. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN

48. **Página 72 de 246, APARTADO B, PARTIDA 2, Designación de grupos, Grupo 2;** se le solicita a la convocante confirmar la colectividad que se considerará como descendientes del Grupo 1, son hijos solteros mayores de 25 años dependientes económicos del asegurado titular. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN

49. **Página 75, Partida 2 Seguro de Gastos Médicos Mayores título Difusión del Programa, párrafo tercero.** Se solicita a la Convocante se sirva ratificar que en el caso de que dicha información deba ser transferida entre las partes contratantes, la misma será para preservar la continuidad en la operación del seguro correspondiente y en beneficio directo del o de los asegurados que formen parte de la colectividad asegurable, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN

50. **Página 76 de 246, APARTADO B, PARTIDA 2; Gastos Médicos Cubiertos;** se solicita a la Convocante confirmar que todos los textos donde aparezca SMMVGDF, se deben sustituir por UMA.- **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN

51. **Página 79 de 246, APARTADO B, PARTIDA 2; Cirugía de nariz;** se solicita a la convocante reconsidere la eliminación del periodo (2 años de vigencia continua) para esta cobertura, lo anterior; es con la finalidad de evitar la antiselección del producto (alto índice de utilización y por ende incremento en la siniestralidad). **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: NO SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN APEGARSE A BASES

52. **Página 80 de 246, APARTADO B, PARTIDA 2, Cobertura Oftálmica,** con la finalidad de que quede perfectamente definido el alcance de esta cobertura, atentamente se solicita a la Convocante permitir a esta aseguradora cubrirlo mediante el siguiente texto:

"Se cubrirán los gastos en que incurra el Asegurado a consecuencia de tratamientos quirúrgicos (Queratotomía, cirugía láser, lasik) originados por miopía, presbiopía,



DOS BOCAS

COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION.
DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-009J2P001-E1-2018**

**CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE
VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES
PORTUARIAS INTEGRALES.**

hipermetropía y astigmatismo, cirugía correctiva por defectos de refracción de córnea, Queratotomía radiada, queratomileusis, epiqueratofaquia y similares, siempre y cuando el asegurado tenga 2.5 o más dioptrías en cada ojo.

Así como Pterigión (carnosidades) y cataratas.

Los Honorarios Médicos/Quirúrgicos se cubrirán hasta el gasto usual y acostumbrado, con la aplicación de deducible de 2 SMGM y el coaseguro de la póliza, independientemente del sistema de indemnización utilizado por el asegurado. Esta cobertura sólo aplica en Territorio Nacional.”

Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: NO SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN APEGARSE A BASES

53. **Página 80 de 246, APARTADO B, PARTIDA 2, Aparatos y/o prótesis,** con la finalidad de que quede perfectamente definido el alcance de esta cobertura, apreciaremos de la convocante permita a esta aseguradora cubrirlo mediante el siguiente texto:

“Se cubre la compra o renta de aparatos ortopédicos y/o prótesis, hasta el Gasto Usual y Acostumbrado, que se prescriban por el médico tratante a consecuencia de una enfermedad o accidente cubierto, excluyéndose la reposición de prótesis existentes al inicio de la vigencia de la póliza.” **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA:NO SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN APEGARSE A BASES

54. **Página 80 de 246, APARTADO B, PARTIDA 2, Parto Normal,** agradecemos a la convocante confirmar que los Gastos o Tratamientos de Recién Nacido como incubadora, cuneros y honorarios de pediatra serán cubiertos dentro de la suma asegurada de parto. Quedando excluidos los gastos de circuncisión, perforación del lóbulo de la oreja, pañales desechables, servicio de fotografía, gastos de registro y/o bautizo, entre otros. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA:NO SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN APEGARSE A BASES

55. **Páginas 80 y 81 de 246, APARTADO B, PARTIDA 2; Parto Normal y Cesárea** respectivamente, se solicita a la convocante ratificar que para estas coberturas solo se cubrirán a la Asegurada Titular o al cónyuge del Asegurado Titular entre 18 y 45 años de edad, como se maneja en el mercado asegurador. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA:NO SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN APEGARSE A BASES

56. **Página 81 de 246, APARTADO B, PARTIDA 2; Circuncisión,** se solicita a la convocante confirmar que cubrirá la circuncisión cuando sean médicamente indicada excluyéndose los tratamientos profilácticos. **Favor de pronunciarse al respecto.**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-009J2P001-E1-2018
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE
VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES
PORTUARIAS INTEGRALES.

RESPUESTA:NO SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN APEGARSE A BASES

57. **Página 81 de 246, APARTADO B, PARTIDA 2; Deportes Peligrosos**, esta aseguradora con la finalidad de que quede perfectamente definido el alcance de esta cobertura, se solicita a la convocante, permita a esta aseguradora cubrirlo mediante el siguiente texto:

“Se cubrirán hasta por la suma asegurada, deducible y coaseguro pactados para la cobertura básica, los gastos en que incurra el asegurado a consecuencia de lesiones que sufra por la práctica amateur u ocasional de los deportes que impliquen un riesgo mayor al normal, anotándose los siguientes con carácter enunciativo mas no limitativo:

Alpinismo, artes marciales, boxeo, buceo, ciclismo, charrería, rapel, equitación, espeleología, jockey, tauromaquia, montañismo, automovilismo, motociclismo terrestre o acuático, esquí en cualquiera de sus formas, surfing, regatas (veleros, yates, entre otros), polo, deportes aéreos y similares, velideltismo, lucha libre, lucha grecorromana, karate, cacería.

Esta cobertura solo aplica dentro de la República Mexicana.” **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA:NO SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN APEGARSE A BASES

58. **Página 82 de 246, APARTADO B, PARTIDA 2; SIDA**, se le solicita a la convocante confirmar que el SIDA se cubrirá de acuerdo al siguiente texto, tal y como lo cubre el mercado asegurador: “A partir del quinto año de vigencia continua con una Compañía de Seguros Nacional, los gastos realizados por tratamientos médicos y/o quirúrgicos que requiera el Asegurado afectado por el Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA), o cualquier padecimiento relacionado con él, siempre que el virus del SIDA no haya sido detectado antes o dentro de los cuatro años anteriores. Asimismo, no se cubrirán durante el mismo lapso, los estudios de diagnóstico para la detección de este padecimiento.” Esto debido a que es una enfermedad con alto índice de siniestralidad y puede ocasionar desviaciones en póliza. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA:NO SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN APEGARSE A BASES

59. **Página 82 de 246, APARTADO B, PARTIDA 2; Padecimientos Congénitos** fuera de la vigencia, con la finalidad de que quede perfectamente definido el alcance de esta cobertura adicional, se solicita a la convocante, permita a esta aseguradora cubrirlo mediante el siguiente texto:

“Se cubrirán los gastos en que incurra el asegurado, nacido antes del inicio de la vigencia de la presente póliza, a consecuencia de enfermedades por



DOS BOCAS

COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION.
DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-009J2P001-E1-2018**

**CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE
VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES
PORTUARIAS INTEGRALES.**

malformaciones y padecimientos congénitos, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

- a) Que la primera manifestación se presente después de alcanzar la edad de cinco años.
- b) Que el primer gasto por estas enfermedades ocurra en fecha posterior a la de inicio de vigencia de la póliza y/o certificado para cada asegurado afectado y dentro de la vigencia de esta cobertura.
- c) Que la atención médica se preste en Territorio nacional.”

Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA:NO SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN APEGARSE A BASES

60. **Página 82 de 246, APARTADO B, PARTIDA 2; Padecimientos Congénitos** dentro de la vigencia, con la finalidad de que quede perfectamente definido el alcance de esta cobertura adicional, se solicita a la convocante, permita a esta aseguradora cubrirlo mediante el siguiente texto:

“La cobertura de padecimientos congénitos cubre a todos los Asegurados, siempre y cuando sus primeros gastos y manifestaciones se den dentro de la vigencia de la póliza. Para los hijos nacidos dentro de la vigencia, se cubrirán estos desde el primer día a condición de que se lo den de alta dentro de los 30 días de nacido.

Dichos gastos quedarán cubiertos a partir del nacimiento del nuevo Asegurado, siempre y cuando exista el pago de la prima correspondiente.

Los padecimientos congénitos o nacimientos prematuros a consecuencia de alcoholismo y/o drogadicción de los padres del recién nacido, quedan excluidos.”

Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN ELIMINANDO EL TEXTO QUE A LA LETRA DICE “SE CUBRIRÁN ESTOS DESDE EL PRIMER DIA A CONDICION DE QUE SE LO DEN DE ALTA DENTRO DE LOS 30 DIAS DE NACIDO”

61. **Página 82 y 87 de 246, APARTADO B, PARTIDA 2; Preexistencia**, con la finalidad de que quede perfectamente definido el alcance de esta cobertura, se solicita a la convocante, permita a esta aseguradora cubrirlo mediante el siguiente texto:

En relación con el Grupo 1:

“Se reconocen los padecimientos preexistentes, entendiéndose como tales:

Se consideran padecimientos preexistentes aquellas enfermedades o accidentes por las cuales el paciente haya presentado signos y síntomas antes del inicio de

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-009J2P001-E1-2018
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE
VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES
PORTUARIAS INTEGRALES.

la vigencia de la póliza o aquellos que hayan sido determinadas por un médico mediante el diagnóstico o tratamiento y que por su historia clínica o evolución natural del padecimiento un perito médico lo determine o mediante un arbitraje médico. Dicho padecimiento se cubrirá independientemente de que el primer gasto se origine antes del inicio de la póliza o durante la vigencia. Siempre y cuando no se considere como complemento de siniestro, el cual deberá sujetarse a lo indicado en el pago de complementos. Los padecimientos preexistentes se cubrirán únicamente dentro de la República Mexicana.”

En relación con el grupo 2:

“Aquéllas enfermedades o accidentes cuyos síntomas o signos se manifestaron antes del inicio de la cobertura para cada Asegurado. También se consideran padecimientos preexistentes, aquéllos por los cuales se hayan erogado gastos o realizado un diagnóstico que señale que éstos tuvieron inicio en fecha anterior a la contratación original de la póliza y/o certificado para cada o aquellos que hayan sido determinadas por un médico mediante el diagnóstico o tratamiento y que por su historia natural clínica o evolución natural del padecimiento un perito médico lo determine o mediante un arbitraje médico. Dicho gasto se cubrirá siempre y cuando el primer gasto ocurra en la vigencia de la póliza. Los padecimientos preexistentes se cubrirán únicamente dentro de la República Mexicana.”

Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA:NO SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN

62. **Página 87 de 246, APARTADO B, PARTIDA 2; Preexistencia,** En caso de respuesta negativa a la pregunta anterior, se pide a la Convocante confirmar que esta cobertura operara como se indica en la página 82, por lo que podemos sustituir el texto a quedar como en la página 82.- **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA:FAVOR DE REFERIRSE A LA PREGUNTA 11 DE INBURSA

63. **Página 83 de 246, APARTADO B, PARTIDA 2;** con la finalidad de no incrementar el costo de su esquema de aseguramiento, se solicita reconsideren su solicitud de eliminar los periodos de espera de las enfermedades o padecimientos para el Grupo 1, que se mencionan en las presentes bases, esto debido a que son enfermedades o padecimientos con alto índice de siniestralidad por la alta frecuencia que se presentan y puede ocasionar desviaciones en póliza. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA:NO SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN APEGARSE A BASES

64. **Página 83 de 246, APARTADO B, PARTIDA 2; Tiempo de pago de padecimientos,**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-009J2P001-E1-2018
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE
VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES
PORTUARIAS INTEGRALES.

se le solicita a la convocante confirmar que la reinstalación de suma asegurada sólo será aplicable para cubrir nuevos padecimientos derivados de cualquier tipo de accidentes o enfermedades cubiertos por la póliza, lo anterior a efecto de que no se eleve considerablemente el costo de la misma. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA:NO SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN APEGARSE A BASES

65. **Página 83 de 246, APARTADO B, PARTIDA 2; Tiempo de pago de padecimientos.-** Se pide a la Convocante indicar cuántas veces ha solicitado la reinstalación de la suma asegurada durante la última vigencia.- **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA:SE HA SOLICITADO UNA SOLA VEZ

66. **Página 83 de 246, APARTADO B, PARTIDA 2; Padecimientos cuyos gastos iniciaron en vigencia anterior (Pago de complementos),** con la finalidad de que quede perfectamente definido el alcance de esta cobertura adicional, se solicita a la convocante, permita a esta aseguradora cubrirlo mediante el siguiente texto:

"Pago de Complementos: Quedarán cubiertos los gastos médicos que se eroguen durante la vigencia de este póliza, por enfermedades y/o accidentes iniciados en vigencias anteriores en la(s) póliza(s) contratada(s) del Seguro de Gastos Médicos Mayores por la convocante otra(s) aseguradora(s), bajo las siguientes condiciones:

- a) Los gastos médicos que se eroguen, siempre y cuando sean a consecuencia de un accidente y/o enfermedad amparada y tratada, en la(s) póliza(s) de la(s) vigencias anteriores, contratadas por la convocante para proteger a la misma colectividad de la presente póliza.
- b) Los gastos médicos que se eroguen quedaran cubiertos bajo las condiciones vigentes en la presente póliza y hasta agotar la suma asegurada, lo que ocurra primero.
- c) Para los efectos de este beneficio será necesario que la vigencia del seguro no haya sido interrumpida ni en la(s) aseguradora(s) anterior(es), ni en el cambio con la Aseguradora.
- d) Las enfermedades o accidentes en caso de ser reconocidos, no serán considerados como Padecimientos Preexistentes.
- e) Que la atención médica se preste en Territorio Nacional."

Favor de pronunciarse al respecto.



DOS BOCAS

COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION.
DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-009J2P001-E1-2018**

**CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE
VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES
PORTUARIAS INTEGRALES.**

RESPUESTA:NO SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN APEGARSE A BASES

67. Página 84 de 246, APARTADO B, PARTIDA 2; Transporte, Respetuosamente, se solicita a la convocante, considerar que la presente cobertura no se encuentra considerada dentro de las condiciones generales del producto de gastos médicos que hoy se licita. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA:NO SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN DEBIDO A QUE SE SOLICITA QUE SE CUENTE CON LA INFRAESTRUCTURA Y LOS CONVENIOS ADECUADOS PARA LA ATENCION DEL SERVICIO, SE LICITA UN SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE GASTOS MEDICOS MAYORES Y VIDA CAPAZ DE DAR ATENCIÓN EN TODO SENTIDO A LOS ASEGURADOS

68. En caso de respuesta negativa a la pregunta anterior, se pide a la Convocante dar una breve explicación de los gastos que pretende que se cubren por este concepto.- Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: SE DEBERÁ CUBRIR LA TRANSPORTACIÓN EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA NO CUENTE CON HOSPITALES O MEDICOS DE RED EN LAS CIUDADES EN LAS CUALES SE ENCUENTRAN LOS PUERTOS Y/O NO SE CUENTE CON LA ESPECIALIDAD EN LA CIUDAD PARA LA ATENCION DE LOS SINIESTROS.

69. Página 84 de 246, APARTADO B, PARTIDA 2; Recién nacidos, se solicita a efecto de proporcionar el servicio adecuado, que se dé aviso por escrito a la aseguradora del nacimiento del recién nacido, ya que se requiere del registro del asegurado, para que en caso de una reclamación por un padecimiento, se pueda otorgar el servicio ya sea de pago directo o reembolso. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: SE DARÁ AVISO A LA ASEGURADORA HABIENDO PASADO LA CUARENTENA POR MEDIO DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS DE LA API Y EL SERVICIO DEBE DE SER OTORGADO SIN REQUISITO DE ASEGURABILIDAD.

70. Página 85 de 246, APARTADO B, PARTIDA 2; Gastos Funerarios.- Apreciaremos de la Convocante indicar el monto correcto de suma asegurada, ya que se indica que son \$70,000.00 y \$80,000.00. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE QUEDAN CUBIERTOS HASTA \$70,000.00, EN CASO DE FALLECIMIENTO DE UN TITULAR O DEPENDIENTE ECONÓMICO, CUBIERTOS EN ESTA PÓLIZA SE ENTREGARA A LOS DEUDOS PREVIA ACREDITACIÓN POR PARTE DE EL "LICITANTE ADJUDICADO", IDENTIFICACIÓN Y ACTA DE DEFUNCIÓN, LO CORRESPONDIENTE DE

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-009J2P001-E1-2018
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE
VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES
PORTUARIAS INTEGRALES.

ACUERDO CON LO COMPROBABLE EN LOS ÚLTIMOS GASTOS, POR LA CANTIDAD DE HASTA \$80,000.00 M/N, COMO ÚLTIMO PAGO DE MARCHA. ESTE TRÁMITE SE REALIZARÁ EN EL ÁREA DE PERSONA

71. **Página 85 de 246, APARTADO B, PARTIDA 2; DEDUCIBLES Y COASEGUROS, Deducible.-** Se pide a la Convocante indicar el monto correcto de deducible ya que se indica que será de 0.75 S.M.G.M.V.D.F. y en el cuadro de la página 84, se indica 1.0 S.M.G.M.V.D.F. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE ES DE 0.75 UMA EN CASO DE QUE EL HOSPITAL O EL MEDICO NO PERTENZCA A LA RED HOSPITALARIA Y 1.0 UMA EN CASO DE QUE NO SE UTILICE NI HOSPITAL NI MEDICO DE RED.

72. **Página 85 de 246, APARTADO B, PARTIDA 2; DEDUCIBLES Y COASEGUROS, Coaseguro.-** Se pide a la Convocante indicar el monto correcto de coaseguro, ya que se indica que será del 5% cuando el hospital o el médico no pertenezcan a la Red Hospitalaria, pero en el cuadro de la página 84, se indica que será 10%. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE ES DEL 10% EN CASO DE QUE NO SE UTILICE NI HOSPITAL NI MEDICO DE RED CON MAXIMO DE 30,000.00 M.N.

73. **Página 85 de 246, APARTADO B, PARTIDA 2; Cobertura en el extranjero,** debemos de entender que en forma adicional a la emergencia en el extranjero, solicita la cobertura en el extranjero; si es así; se le informa a la convocante que el costo de su esquema de aseguramiento se vería incrementado considerable mente por el alto costo que representa esta cobertura. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE LA COBERTURA EN EL EXTRANJERO SERÁ CONTRATADA DE MANERA INDIVIDUAL POR CADA UNO DE LOS ASEGURADOS Y DE MANERA OPCIONAL.

74. En alcance a la pregunta anterior y con la finalidad de tener una mejor claridad de los alcances de la cobertura, se solicita a la convocante indicar si, podemos otorgar la siguiente redacción:

“Para las reclamaciones en el extranjero, operará una protección sujeta a las mismas definiciones, condiciones y cláusulas generales, coberturas y exclusiones de la cobertura básica estipuladas para la cobertura en Territorio Nacional en la póliza, con excepción del deducible, coaseguro y suma asegurada, que corresponda a los que especifican para esta cobertura y el límite para honorarios quirúrgicos, siendo este último hasta la suma asegurada máxima contratada para esta cobertura.



DOS BOCAS

COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION.
DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-009J2P001-E1-2018**

**CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE
VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES
PORTUARIAS INTEGRALES.**

La cobertura en el extranjero se maneja vía reembolso de acuerdo al Phisician Fee (Gasto Usual y Acostumbrado) que aplique en el país en donde se presenta el gasto, aplicando las condiciones de la póliza."

Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA:SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN

75. **Página 89 de 246, APARTADO B, PARTIDA 2; primer párrafo**, mencionan que en la Propuesta Técnica se deben de presentar los cuadros con las tarifas de primas totales anuales; sin embargo éstas deben presentarse en la Propuesta Económica y no en la Técnica. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN

76. **Página 90 de 246, APARTADO B, PARTIDA 2; PAGO DE SUMA ASEGURADA**, que a la letra dice "Será reinstalada la suma asegurada solo a petición del administrador de la póliza (área de personal) y previa autorización por los DIRECTORES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA que lo solicita y de la DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS PRIORITARIOS, MARÍTIMOS PORTUARIOS, sujeto a la disponibilidad presupuestal para atender este tipo de casos, solo para enfermedades catastróficas"; respetuosamente solicitamos a la convocante se sirva reconsiderar este requerimiento, toda vez que está solicitando restablecer la suma asegurada para eventos que no comprenden ningún riesgo, en virtud de que el siniestro ya se presentó y por tanto, sería sujeto de nulidad en términos de lo dispuesto por el Artículo 45 de la Ley sobre el Contrato de Seguros, lo anterior adicional al encarecimiento del costo en el programa de aseguramiento. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA:NO SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN

77. **Página 90, Partida 2 Seguro de Gastos Médicos Mayores apartado Errores u Omisiones**. En caso de que de resultar el fallo de la licitación en favor de mi representada, agradeceremos que la Convocante no confirme que se estará a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, en caso de que el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días naturales al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones la póliza o de sus modificaciones. **Favor de pronunciarse al respecto.**

**RESPUESTA:SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN Y SOLO EN CASO DE QUEDAR
ADJUDICADA**



DOS BOCAS

COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION.
DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚM. LA-009J2P001-E1-2018

CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES.

78. **Página 90 de 246, APARTADO B, PARTIDA 2; Cobertura automática por 30 días,** mencionan que se cubrirán a las personas que indiquen las API'S, se le solicita a la convocante confirmar que se cubrirán siempre y cuando reúnan los requisitos de asegurabilidad para esta póliza. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA:NO SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN ES SIN REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

79. **Página 92 de 246, APARTADO B, PARTIDA 2; Separación de colectividad. (Derecho a Conversión),** apreciaremos de la convocante confirmar que en caso de separación definitiva de la colectividad asegurada, la persona de que se trate, sin examen médico y por una sola vez, podrá continuar protegida pasando a formar parte de la cartera de seguro individual de Gastos Médicos Mayores de la aseguradora, sin incluir beneficio adicional alguno. Por lo que la compañía de seguros cobrará al que desee ejercer este derecho, de acuerdo con sus tarifas vigentes, sin recargo alguno sobre sus tarifas normales, quedando a cargo del asegurado el pago de la prima correspondiente. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN

80. En alcance a la pregunta anterior; se le solicita a la convocante acepte que la conversión a una póliza individual de gastos médicos mayores se dé a una póliza individual de las que comercializa la Aseguradora adjudicada con condiciones similares y los costos que correspondan quedando a cargo del asegurado el pago de la prima correspondiente, sin requerirse para ello pruebas de asegurabilidad. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN

81. **Página 93 de 246, APARTADO B, PARTIDA 2; Indemnización por Mora, segundo párrafo,** que a la letra dice: "En caso de no existir institución o médico de red en convenio, en la plaza en donde se requiera el servicio...", amablemente se solicita a la convocante eliminar este punto, debido a que si un médico no se encuentra en red de la aseguradora, es debido a que no cumple con los estándares que se manejan en el mercado, por lo que podemos otorgar el servicio de pago directo en otras ciudades cercanas a los centros de cobertura. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: NO SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN, DERIVADO DE ESTE TEMA SE SOLICITA LA COBERTURA DE TRANSPORTE PARA ASEGURAR EL SERVICIO ADECUADO.

82. En caso de que la respuesta anterior sea negativa, atentamente se pide a la convocante que en el caso de que no existan Instituciones Hospitalarias o médicos de convenio en donde se requiera el servicio, se nos permita negociar y en el caso de



DOS BOCAS

COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION.
DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-009J2P001-E1-2018**

**CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE
VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES
PORTUARIAS INTEGRALES.**

que los Hospitales o médicos no acepten el convenio, los gastos se manejen vía reembolso, ya que la Aseguradora no puede obligar a un tercero a aceptar sus condiciones. **Favor de pronunciarse al respecto.**

**RESPUESTA:SE REVISARÁ CASO POR CASO EN CASO DE RESULTAR
ADJUDICADA DE ACUERDO A LO EXPRESADO EN SU PREGUNTA**

83. **Página 93 de 246, APARTADO B, PARTIDA 2; Indemnización por Mora, tercer párrafo**, refieren que la compañía de seguros hará extensivos los beneficios de esta licitación a otras administraciones portuarias o personas que deseen incorporarse. En relación con este punto apreciaremos de la convocante confirmar que las personas que se incorporen serán trabajadores de las Administradoras Portuarias Integrales o sus dependientes económicos o ascendientes que reúnan los requisitos de asegurabilidad para esta póliza. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: CONFIRMA SU APRECIACIÓN

84. **Página 100 de 246, Ejemplo (Enunciativo más no limitativo) y Anexo 24.-** Agradeceremos a la Convocante confirmar que al ser un listado enunciativo, no será necesario cumplir al 100% con todas las especialidades solicitadas, y en caso de las faltantes, puedan cubrirse con otras especialidades.- **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN

85. **Página 100 de 246, APARTADO B, PARTIDA 2; Potenciación**, en donde los servidores públicos pueden voluntariamente hacer extensiva la suma asegurada básica para proteger a sus ascendientes y descendientes mayores de 25 años (grupo 2), estimaremos de la convocante ratificar que el pago de la prima será anual. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA:SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN

86. **Página 100 de 246, APARTADO B, PARTIDA 2; Potenciación**, se le solicita a la convocante confirmar que la suma asegurada podrá ser ampliada en los primeros 30 días de iniciada la vigencia de la póliza. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA:NO SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN ES SIN LIMITE DE TIEMPO

87. **Página 100 de 246, APARTADO B, PARTIDA 2; Potenciación**, se solicita a la convocante ratificar que el incremento de suma asegurada (potenciación) sólo tendrá efectos para los padecimientos iniciados con posterioridad a la solicitud de dicho incremento, lo anterior es con la finalidad de evitar la antiselección del producto. **Favor de pronunciarse al respecto.**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-009J2P001-E1-2018
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE
VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES
PORTUARIAS INTEGRALES.

RESPUESTA:SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN

88. **Página 100 de 246, APARTADO B, PARTIDA 2; Potenciación, segundo párrafo;** entendemos que solicita que el incremento del costo de la cobertura básica a la potenciación debe ser del 20%, si es así; se le solicita a la convocante reconsidere su solicitud, dado que el costo de la potenciación al igual que cobertura básica depende de la suma asegurada básica, edad y sexo del asegurado, lo anterior es con la finalidad de evitar la antiselección del producto; en caso de no ser correcta nuestra apreciación favor de indicarnos a que se refiere dicho párrafo, a efecto de no causar alguna confusión. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA:NO ES CORRECTA SU APRECIACION SE REQUIERE QUE EL COSTO DE LA PRIMA DE POTENCIACION ESTE CONTROLADO A QUE NO SEA MAYOR AL 20% DE LA COBERTURA BÁSICA ESTO ES CON EL PROPOSITO DE MANTENER TARIFAS Y COSTOS RAZONABLES PARA LOS ASEGURADOS.

89. En alcance a la pregunta anterior y considerando lo solicitado en el Cuadro de Puntos y Porcentajes de la página 46, se indica que el ofertar un descuento del 30%, se obtienen 6 puntos, por lo que amablemente se pide a la Convocante eliminar el párrafo:

“El aumento a dicha factibilidad de potenciar deberá ser del 20% a razón de la suma básica, en caso de ser mayor de este porcentaje se declarará como insolvente la propuesta del licitante y será desechada.”

Lo anterior porque en una licitación por puntos y porcentajes, no se desechan las propuestas al no cumplir con alguno de los puntos solicitados, únicamente el licitante no obtiene puntuación alguna.

Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA:NO SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN, EN CASO DE QUE EL COSTO DE LA PRIMA DE POTENCIACION SEA MAYOR A LA RELACION DEL 20% CONTRA LA PRIMA BÁSICA LA PROPUESTA SERÁ DESECHADA, EN CASO DE NO OTORGAR UN DESCUENTO DE ACUERDO A LA TABLA DE PUNTOS Y PORCENTAJES NO OBTENDRÁ PUNTOS.

90. **Página 100 de 246, APARTADO B, PARTIDA 2,** las opciones de sumas aseguradas adicionales de 700 y 900 UMAM no concuerdan las señaladas en las paginas 104 hasta 110, se le solicita a la convocante ratificar cuales son las que debemos cotizar. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA:SE DEBERÁN COTIZAR LAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 9

91. **Página 101 de 246, último párrafo,** Se pide a la Convocante confirmar que para este



DOS BOCAS

COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION.
DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-009J2P001-E1-2018

CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE
VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES
PORTUARIAS INTEGRALES.

proceso no se destinará comisión alguna para el Asesor de Seguros. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA:SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN EN APEGO A LA LEGISLACIÓN ACTUAL

92. **Página 103 de 246, APARTADO B, PARTIDA 2, Urgencia médica en el extranjero,** estimaremos de la Convocante confirmar se cubrirán de acuerdo al mercado asegurador con \$50,000 dólares de suma asegurada, con aplicación de \$50 dólares de deducible y eliminación del coaseguro. Con la finalidad de que quede perfectamente definido el alcance de esta cobertura, se solicita a la Convocante, permita a esta aseguradora cubrirlo mediante el siguiente texto:

“Si durante la vigencia de esta póliza y como resultado de un accidente o de una enfermedad cubierta sufrida en el extranjero, el Asegurado requiere de un tratamiento médico de emergencia, “LA ASEGURADORA” cubrirá el costo del mismo ajustándolo previamente a las condiciones consignadas.

Se considera emergencia médica, cuando una enfermedad o accidente amparado por esta póliza, se manifiesta a través de síntomas agudos de tal severidad que pone en peligro la vida o viabilidad de alguno de los órganos del Asegurado, o su integridad corporal y por la cual ingresa por el área de urgencias de un hospital o sanatorio, dentro de las 24 horas de ocurrida dicha enfermedad o accidente

Cuando de acuerdo con el criterio del médico tratante, el tratamiento de emergencia ya no es requerido, por estar estabilizada y controlada la condición patológica del paciente, pudiendo éste continuar su tratamiento en su domicilio o lugar de origen, en ese momento cesará la condición de emergencia y el beneficio de esta cobertura.

“LA ASEGURADORA” efectuará el pago de la reclamación de acuerdo a la suma asegurada vigente para esta cobertura.

RESPUESTA:NO SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN APEGARSE A BASES

GASTOS CUBIERTOS

1. Servicios de Hospital.- Cuarto y alimentos, medicamentos, unidades de cuidado intensivo, salas de operación y recuperación, sala de emergencia, servicios especiales de enfermería, análisis de laboratorios, rayos X, electroencefalogramas y electrocardiogramas.
2. Servicios Médicos.- Visitas médicas, intervención quirúrgica, anestesia, servicios de primeros auxilios, análisis de laboratorios y rayos X.
3. Otros Servicios.- Ambulancia terrestre, transfusiones, prescripciones médicas, oxígeno.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-009J2P001-E1-2018
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE
VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES
PORTUARIAS INTEGRALES.

EXCLUSIONES Y LIMITACIONES

Exclusiones que figuren en la póliza y endosos anexos a ésta, así como:

- a) Todo tipo de gasto realizado por los acompañantes del Asegurado durante la internación de éste en sanatorios u hospitales.
- b) Las complicaciones de padecimientos preexistentes que se presenten durante el primer año de vigencia de este beneficio, para cada Asegurado.
- c) Cualquier tratamiento de rehabilitación.
- d) Servicios de enfermería fuera del hospital.
- e) Los gastos inherentes a la operación cesárea y su rehabilitación.
- f) Los gastos del hospital o sanatorio representados por el costo de la habitación y alimentos, que quedarán limitados al costo correspondiente a cuarto semiprivado.

Todos los gastos efectuados en el extranjero y cubiertos por esta póliza, serán reembolsados de acuerdo al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, en la fecha en que se erogaron dichos gastos.

La suma asegurada de esta cobertura, será efectiva única y exclusivamente durante el período de vigencia de la póliza de que el presente endoso forma parte.”

Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA:SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN

93. **Página 104 de 246, APARTADO B, PARTIDA 2;** mencionan que para el grupo 2 aplica la misma tabla, sin embargo no las mismas tarifas dado que es un seguro voluntario. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA:FAVOR DE PRESENTAR LAS TARIFAS PARA EL GRUPO 2

94. **Página 104 de 246, APARTADO B, PARTIDA 2, CUADRO DE PRIMAS ANUALES (PROPUESTA ECONÓMICA);** se solicita a la convocante confirmar que el formato de presentación de tarifas con primas individuales por sexo y rango de edad, podrá presentarse considerando los rangos de edad de: 0-19,20-24,25-29,30-34,35-39,40-44,45-49,50-54,55-59,60-64,65-69,70-74,75-79. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA:NO SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN FAVOR DE APEGARSE AL ESQUEMA PRESENTADO EN LAS BASES Y EN EL ANEXO 9

95. **Página 129 de 246, ANEXO 9, PROPUESTA ECONÓMICA;** se le solicita a la convocante indicarnos que debemos anotar en la columna “Devolución autorizada”.



COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION.
DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-009J2P001-E1-2018**

**CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE
VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES
PORTUARIAS INTEGRALES.**

Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: EN CASO DE PROPONER UN DESCUENTO SOBRE LA PRIMA DEBERÁ DE PONERSE EN ESA COLUMNA.

96. **Página 129 de 246, ANEXO 9, PROPUESTA ECONÓMICA;** entendemos que debemos anotar solo la prima neta anual del Grupo 1 debido a que el Grupo 2 y 3 son voluntarios. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: DADO QUE EN LOS LISTADOS SE ESTA ENTREGANDO LA COLECTIVIDAD CON LA INFORMACION SUFICIENTE PARA QUE SE HAGA UNA PROPUESTA DEBE DE SER LA PRIMA NETA ANUAL PARA TODOS LOS GRUPOS.

97. **Página 130 y 131, Anexo 9,** favor de ratificar que para el caso del Seguro de Vida, como éste no causa I.V.A., entendemos que cumplimos incluyendo una nota que diga "El seguro de Vida no causa I.V.A". **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE NO GENERA I.V.A.

98. **Página 129,130 y 131 ANEXO 9,** favor de indicarnos a que se refieren con el concepto "DEVOLUCION AUTORIZADA". **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: SE REFIERE A UN DESCUENTO SOBRE LA PRIMA

99. Respetuosamente solicitamos a la convocante proporcionar la siniestralidad a detalle de las últimas tres vigencias, del Seguro de Vida Institucional, indicando el número de siniestros, el monto pagado por siniestro, tipo de siniestro (fallecimiento, muerte accidental, invalidez, etc.), edad así como la fecha de ocurrido y pagado en cada vigencia y en cada subgrupo. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE SE ENTREGARA EN LA FORMA EN LA QUE SE TIENE.

100. En alcance a la pregunta anterior favor de indicar el número de personas aseguradas así como la suma asegurada total por cada póliza en cada uno de los tres últimos años indicando la regla utilizada para determinar la suma asegurada de cada año. **Favor de pronunciarse al respecto.**

101. **RESPUESTA: ACTUALMENTE HAY 2372 ASEGURADOS, Y LA SUMA ASEGURADA TOTAL BÁSICA DE LAS ÚLTIMAS VIGENCIAS NO ES INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA.**

102. A efecto de que todas las licitantes participen en igualdad de condiciones, se le solicita a la convocante proporcionar en medio magnético de preferencia en Excel, la siniestralidad de los últimos tres años del seguro de Gastos Médicos tanto del Grupo

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-009J2P001-E1-2018
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE
VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES
PORTUARIAS INTEGRALES.**

1 como del Grupo 2, indicando asegurado afectado, padecimiento, monto pagado, la fecha de ocurrencia del siniestro, la fecha del último pago, suma asegurada y si la siniestralidad considera el I.V.A. o no. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE SE ENTREGARA EN LA FORMA EN LA QUE SE TIENE.

103. Se le solicita a la convocante proporcionar por medio de archivo electrónico de preferencia en Excel, el registro de asegurados tanto del grupo 1, como del grupo 2 y 3 que quedarán cubiertos en el Seguro de Colectivo de Gastos Médicos Mayores, indicando para cada uno de los asegurados el sexo, parentesco, suma asegurada básica, suma asegurada potenciada, fecha de nacimiento y/o R.F.C., con la finalidad de que no haya diferencias en la emisión para la aseguradora adjudicada. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE SE ENTREGARA EN LA FORMA EN LA QUE SE TIENE Y EN APEGO A LA LEY DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE PARTICULARES.

104. **Página 130, 131, PROPUESTA ECONÓMICA;** favor de confirmar que por precio unitario se considerará la Prima Neta Anual para cada API conforme lo señalado en la columna correspondiente del ANEXO 9. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: SE CONFIRMA SU APRECIACIÓN SIN EMBARGO SE SOLICITA APEGARSE AL FORMATO ENTREGADO EN ESTE PROCESO DE ACLARACIONES

105. Favor de proporcionar para el Seguro de Vida Institucional, los listados de asegurados por cada API y cada Grupo, en la que se incluya el nombre, R.F.C. o fecha de nacimiento y percepción mensual ordinaria de cada asegurado. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE SE ENTREGARA EN LA FORMA EN LA QUE SE TIENE Y EN APEGO A LA LEY DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE PARTICULARES.

106. **Página 176, Anexo E.- Agradeceremos a la Convocante proporcionar la Tabla de Intervenciones Quirúrgicas** en archivo de Excel, indicando los CPT de cada uno de los procedimientos quirúrgicos. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE SE ENTREGARA EN ESTE PROCESO DE ACLARACIONES



DOS BOCAS

COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION.
DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-009J2P001-E1-2018**

**CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE
VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES
PORTUARIAS INTEGRALES.**

107. Agradeceremos confirmar que se entregará al concursante adjudicado la información de identificación del cliente para el expediente, el cual debe contener al menos: datos generales, nombramiento o poder del representante legal, identificación del representante legal; para dar cumplimiento al artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. **Favor de pronunciarse al respecto.**

**RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE SE ENTREGARA AL LICITANTE
ADJUDICADO Y EN APEGO A LA LEY DE PROTECCION DE DATOS
PERSONALES EN POSESION DE PARTICULARES.**

108. Se indica que la presentación de propuestas será a través de COMPRANET, sin embargo, en el expediente de la licitación, la Convocante no habilito los campos para poder adjuntar cada uno de los archivos que solicitan, por lo que amablemente se pide hacer las correcciones correspondientes a fin de que los licitantes podamos incorporar nuestras propuestas, así como habilitar un apartado de ANEXOS para los archivos de Excel de las redes médicas que solicita.

Se presentan las pantallas de COMPRANET, con las que se comprueba que no es posible adjuntar propuesta alguna por falta de espacio.



DOS BOCAS

COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION.
DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-009J2P001-E1-2018

CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE
VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES
PORTUARIAS INTEGRALES.

Procedimiento: 872533 - Contratación del seguro de vida y gastos médicos mayores de las administraciones

Volver a la Lista

1. Propuesta Técnica / Legal (37 parámetros) Modificar Propuesta

NOTA:
1. La configuración de los parámetros técnicos/legales es responsabilidad de la Unidad Compradora que realiza el procedimiento.
2. Cualquier duda relacionada a los parámetros técnicos/legales deberá canalizarla a la Unidad Compradora

1.1 REQUISITOS - Sección de Parámetro

Parámetro	Descripción breve	Valor
1.1.1 1.4	* Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	(sin archivo adjunto)
1.1.2 2.10.7	* Los LICITANTES, deberán acreditar ser una Compañía Aseguradora constituida conforme a las leyes mexicanas y cuyo objeto social sea, entre otros, el aseguramiento de personas y que tengan la autorización de los ramos necesarios para proteger a las personas de las API por la CNSF, para lo cual deberán presentar la autorización respectiva de la SHCP.	(sin archivo adjunto)
1.1.3 2.9.1	* Los LICITANTES deberán acreditar, ser de nacionalidad mexicana tal como se establece en de esta CONVOCATORIA, estar constituidos conforme a las leyes mexicanas (personas morales) y estar debidamente capacitados, jurídica y técnicamente, para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contenidas en la presente CONVOCATORIA, los TÉRMINOS DE REFERENCIA (Partida 1 y Partida 2) cuya actividad preponderante u objeto social el aseguramiento de personas, reservándose el COMITÉ el derecho de constatar la veracidad de su experiencia.	(sin archivo adjunto)
1.1.4 2.5 a)	* EL LICITANTE deberá presentar el escrito a través del cual manifestaron su interés por la CONVOCATORIA de la presente LICITACIÓN el cual podrá ser el mismo al presentado en la junta de aclaraciones.	(sin archivo adjunto)
1.1.5 2.9.1	* Copia de la autorización con fecha anterior a este proceso de contratación, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para practicar la operación de seguros de accidentes y enfermedades, en el ramo de gastos médicos mayores; lo anterior, con fundamento en el artículo 5 y 7, fracción II, inciso b), de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas	(sin archivo adjunto)
1.1.6 2.10.2	* Presentar condiciones y textos de las pólizas a cotizar, sin precios y que incluyan las características señaladas en el APARTADO A y B. Se debe entregar un solo	(sin archivo adjunto)

12:38 p.m. 02/02/2018

Asimismo se pide indicar para la propuesta económica 2.3 Grupo 3 Sección Precio, que solo corresponde al Seguro de Vida Institucional e incluir un apartado de Anexos para adjuntar las propuestas de las tarifas de potenciación, que no están consideradas en el Anexo 9.



DOS BOCAS
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION.
DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-009J2P001-E1-2018
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE
VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES
PORTUARIAS INTEGRALES.

Procedimiento: 872533 - Contratación del seguro de vida y gastos médicos mayores de las administraciones

Volver a la Lista

No. de Control Interno de la Partida / Concepto de Obra	Descripción breve	Notas	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio
2.2.17 17	* Quintana Roo		Servicio	1		0
Total Sección						0
2.3 GRUPO 3 - Sección Precio						
2.3.1 1	* Mazatlán		Servicio	1		0
2.3.2 2	* Salina Cruz		Servicio	1		0
2.3.3 3	* Topolobampo		Servicio	1		0
2.3.4 4	* Guaymas		Servicio	1		0
Total Sección						0

AVISO DIRIGIDO A OPERADORES Y ADMINISTRADORES DE UNIDADES COMPRADORAS
El pasado 26 de marzo del presente se envió a los responsables de unidades compradoras el oficio URCF/306/0116/2016, en donde se informa que se encuentra a su disposición el Módulo para la integración y consulta del historial en materia de contrataciones y su cumplimiento (CompraNet-lic), dicho oficio puede ser consultado en la sección "Material de Apoyo".

Subir

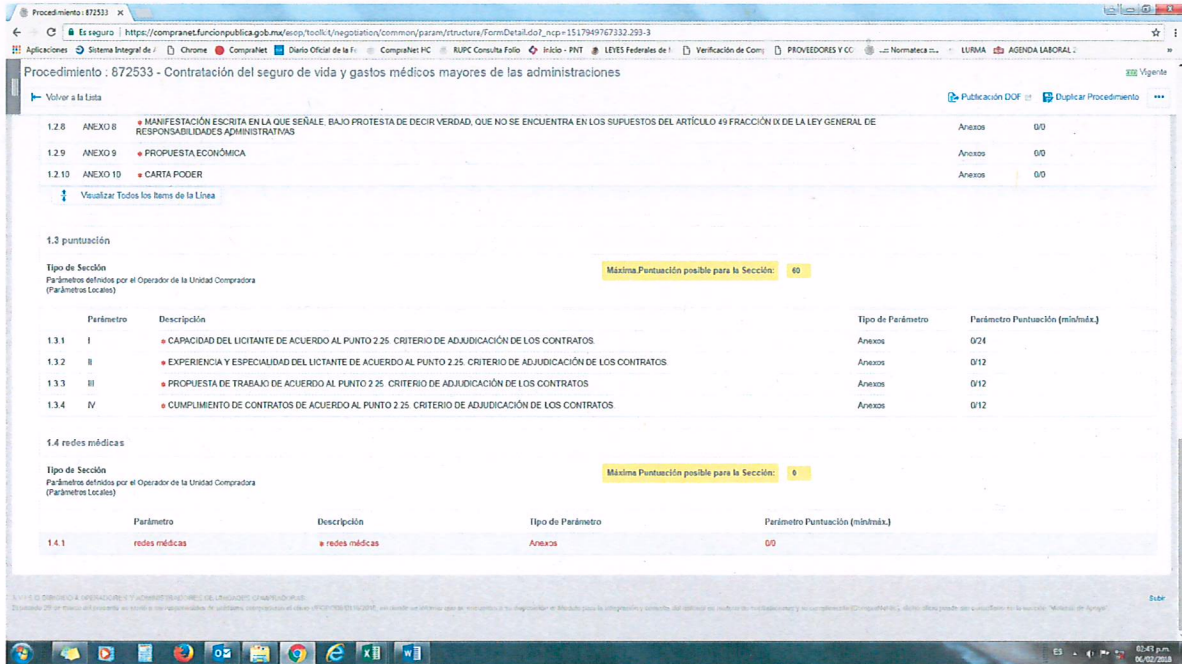
12:40 p.m.
02/02/2018

RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE LOS CAMPOS ESTAN HABILITADOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN Y CARGADO DE ARCHIVOS EN CASO DE TENER ALGUNA DUDA O COMENTARIO FAVOR DE REFERIRSE A LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Y SE HABILITÓ UN APARTADO DE ANEXOS PARA LOS ARCHIVOS DE EXCEL DE LOS ARCHIVOS MÉDICOS SOLICITADOS.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-009J2P001-E1-2018
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE
VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES
PORTUARIAS INTEGRALES.



Procedimiento: 872533 - Contratación del seguro de vida y gastos médicos mayores de las administraciones

1.2.8 ANEXO 8 MANIFESTACIÓN ESCRITA EN LA QUE SEÑALE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. Anexos 00

1.2.9 ANEXO 9 PROPUESTA ECONÓMICA. Anexos 00

1.2.10 ANEXO 10 CARTA PODER. Anexos 00

1.3 puntuación

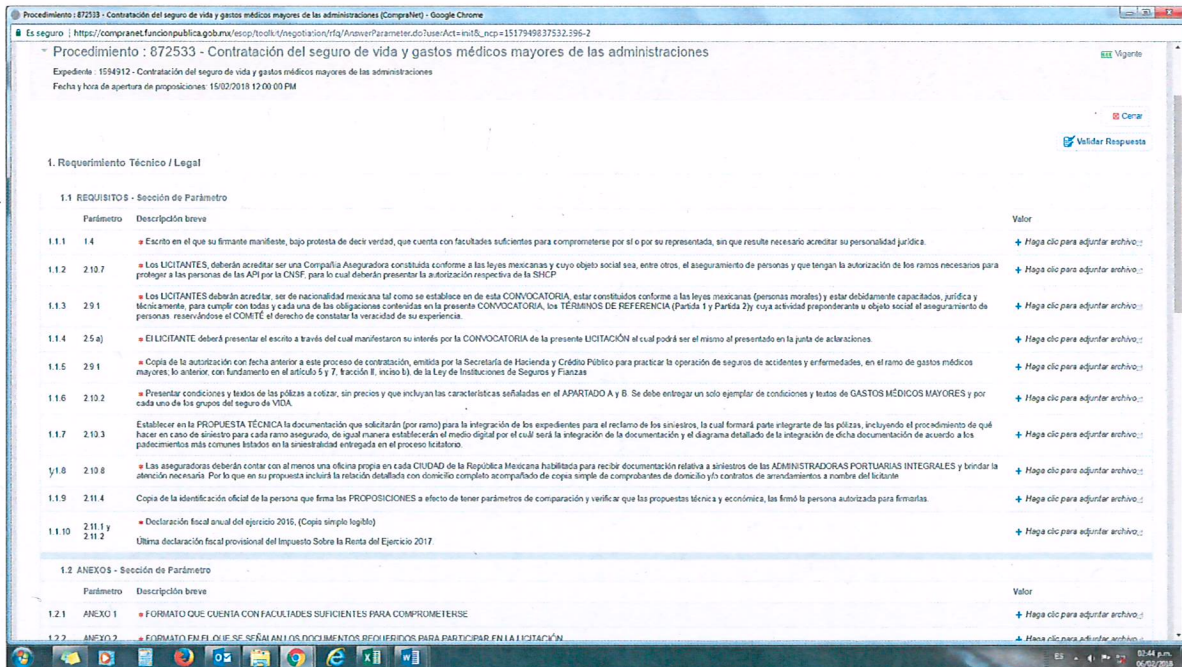
Tipo de Sección
Parámetros definidos por el Operador de la Unidad Compradora (Parámetros Locales) Máxima Puntuación posible para la Sección: 60

Parámetro	Descripción	Tipo de Parámetro	Parámetro Puntuación (mín/máx.)
1.3.1 I	CAPACIDAD DEL LICITANTE DE ACUERDO AL PUNTO 2.25. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS	Anexos	0/24
1.3.2 II	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE DE ACUERDO AL PUNTO 2.25. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS	Anexos	0/12
1.3.3 III	PROPUESTA DE TRABAJO DE ACUERDO AL PUNTO 2.25. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS	Anexos	0/12
1.3.4 IV	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DE ACUERDO AL PUNTO 2.25. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS	Anexos	0/12

1.4 redes médicas

Tipo de Sección
Parámetros definidos por el Operador de la Unidad Compradora (Parámetros Locales) Máxima Puntuación posible para la Sección: 0

Parámetro	Descripción	Tipo de Parámetro	Parámetro Puntuación (mín/máx.)
1.4.1	redes médicas	Anexo	00



Procedimiento: 872533 - Contratación del seguro de vida y gastos médicos mayores de las administraciones (ComprasNet) - Google Chrome

Expediente: 1584912 - Contratación del seguro de vida y gastos médicos mayores de las administraciones

Fecha y hora de apertura de propuestas: 15/02/2018 12:00:00 PM

1. Requerimiento Técnico / Legal

1.1 REQUISITOS - Sección de Parámetro

Parámetro	Descripción breve	Valor
1.1.1 14	Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	+ Haga clic para adjuntar archivo...
1.1.2 210.7	Los LICITANTES, deberán acreditar ser una Compañía Aseguradora constituida conforme a las leyes mexicanas y cuyo objeto social sea, entre otros, el aseguramiento de personas y que tengan la autorización de los ramos necesarios para proteger a las personas de las API por la CNSE, para lo cual deberán presentar la autorización respectiva de la SHCP.	+ Haga clic para adjuntar archivo...
1.1.3 291	Los LICITANTES deberán acreditar, ser de nacionalidad mexicana tal como se establece en de esta CONVOCATORIA, estar constituidos conforme a las leyes mexicanas (personas morales) y estar debidamente capacitados, jurídica y técnicamente, para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contenidas en la presente CONVOCATORIA, los TÉRMINOS DE REFERENCIA (Partida 1 y Partida 2) cuya actividad preponderante u objeto social al aseguramiento de personas, reservándose el COMITÉ el derecho de constatar la veracidad de su experiencia.	+ Haga clic para adjuntar archivo...
1.1.4 25.a)	El LICITANTE deberá presentar el escrito a través del cual manifestaron su interés por la CONVOCATORIA de la presente LICITACIÓN al cual podrá ser el mismo al presentado en la junta de aclaraciones.	+ Haga clic para adjuntar archivo...
1.1.5 291	Copia de la autorización con fecha anterior a este proceso de contratación, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para practicar la operación de seguros de accidentes y enfermedades, en el ramo de gastos médicos mayores, lo anterior, con fundamento en el artículo 5 y 7, fracción II, inciso b), de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas	+ Haga clic para adjuntar archivo...
1.1.6 210.2	Presentar condiciones y textos de las pólizas a colzar, sin precios y que incluyan las características señaladas en el APARTADO A y B. Se debe entregar un solo ejemplar de condiciones y textos de GASTOS MÉDICOS MAYORES y por cada uno de los grupos del seguro de VIDA.	+ Haga clic para adjuntar archivo...
1.1.7 210.3	Establecer en la PROPOSTA TÉCNICA la documentación que solicitarán (por ramo) para la integración de los expedientes para el reclamo de los siniestros, la cual formará parte integrante de las pólizas, incluyendo el procedimiento de qué hacer en caso de siniestro para cada ramo asegurado, de igual manera establecerán el medio digital por el cual será la integración de la documentación y el diagrama detallado de la integración de dicha documentación de acuerdo a los padrones más comunes listados en la sinestralidad entregada en el proceso licitatorio.	+ Haga clic para adjuntar archivo...
1.1.8 210.8	Las aseguradoras deberán contar con al menos una oficina propia en cada CIUDAD de la República Mexicana habilitada para recibir documentación relativa a siniestros de las ADMINISTRADORAS PORTUARIAS INTEGRALES y brindar la atención necesaria. Por lo que en su propuesta incluirá la relación detallada con domicilio completo acompañado de copia simple de comprobantes de domicilio y/o contratos de arrendamiento a nombre del licitante.	+ Haga clic para adjuntar archivo...
1.1.9 211.4	Copia de la identificación oficial de la persona que firma las PROPOSICIONES a efecto de tener parámetros de comparación y verificar que las propuestas técnica y económica, las firmó la persona autorizada para firmarlo.	+ Haga clic para adjuntar archivo...
211.1 y 211.2	Declaración fiscal anual del ejercicio 2016, (Copia simple legible)	+ Haga clic para adjuntar archivo...
211.1 y 211.2	Última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio 2017	+ Haga clic para adjuntar archivo...

1.2 ANEXOS - Sección de Parámetro

Parámetro	Descripción breve	Valor
1.2.1 ANEXO 1	FORMATO QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE	+ Haga clic para adjuntar archivo...
1.2.2 ANEXO 2	FORMATO EN EL QUE SE SEÑALAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN	+ Haga clic para adjuntar archivo...



DOS BOCAS

COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION.
DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-009J2P001-E1-2018**

**CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE
VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES
PORTUARIAS INTEGRALES.**

El licitante **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.** realizó las siguientes preguntas de aclaración a la convocatoria.

1. **Página 28. NUMERAL 2.8 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN INCISO e)** En relación con dicho punto en donde solicitan: "Oficio de no adeudo" atentamente se le solicita a la convocante nos permita dar cumplimiento presentado un escrito en formato libre donde se declare bajo protesta de decir verdad que no se tiene adeudos de información, de reportes de siniestralidad, de incumplimiento en el servicio, o de pago de siniestros por cubrir a las API ocasionados por omisión, negligencia o incumplimiento que le sean imputables. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: EN EL EVENTO DE ACLARACIONES SE ENTREGARÁ EL FORMATO DE NO ADEUDO QUE DEBERÁ FIRMAR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE.

2. **Página 28. NUMERAL 2.8 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN INCISO e)** En caso de ser negativa la respuesta a mi pregunta inmediata anterior, se solicita a la convocante se sirva señalar que el escrito será dirigido a la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante con domicilio en: Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990 Piso 6 Colonia: Los Alpes Tlacopac, Delegación: Álvaro Obregón en la Ciudad de México, y se otorgará contestación en representación de todas las API'S. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA:NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, PRESENTAR COMO SE INDICA EN LAS BASES

3. **Página 28. NUMERAL 2.8 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN INCISO g)** Solicitan: La empresa de seguros licitante, presentará comunicado emitido por la Dirección General Adjunta de Seguros y Fianzas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por el que confirme que la Aseguradora correspondiente, no se encuentra declarada en quiebra, en estado de liquidación o en algún proceso de revocación de su autorización para operar como Institución de Seguros en Operación Vida y Gastos Médicos Mayores. No se acepta la participación de intermediarios o agentes de seguros. Favor de confirmar que dicho comunicado es emitido por la CNSF y no por la SHCP.

RESPUESTA:SE CONFIRMA QUE ES CORRECTA SU APRECIACION, EL OFICIO ES EMITIDO POR LA CNSF.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-009J2P001-E1-2018
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE
VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES
PORTUARIAS INTEGRALES.**

4. **Página 29, numeral 2.8 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN INCISO i).** Señalan que se deberán presentar los anexos 1, 4, 5, 6, 7, 8....., y que el no presentar alguno de ellos será causal de descalificación, por lo que solicitamos amablemente a la convocante nos confirme que en caso de que mi representada no presente propuesta de manera conjunta, no será necesario presentar el anexo no. 7, no siendo esto motivo de descalificación. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA:SE CONFIRMA

5. **Página 32, numeral 2.13.1.** Solicitamos amablemente a la convocante confirmar que este numeral se cumple con la presentación de lo indicado en el numeral 2.10.2, mismo que se presenta de acuerdo al anexo 2 Documentos requeridos. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: SE CONFIRMA

6. **Página 32, numeral 2.13.1.** En caso de ser negativa la respuesta a la pregunta inmediata anterior, solicitamos nos defina: condiciones generales, condiciones particulares, condiciones especiales y por convenio expreso de sus contratos de adhesión. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA:NO FUE NEGATIVA

7. **Página 30, numeral 2.10.4. y Pagina 35. Estándares de servicio aplicables a todas las pólizas.** Favor de confirmar que los días señalados en el numeral 2.10.4 para el pago de indemnizaciones deberán homologarse de acuerdo con lo establecido en el cuadro de estándares de servicio, es decir a 10 días hábiles. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: SE CONFIRMA

8. **Página 30, numeral 2.10.5.** Favor de confirmar cual sería la "cobertura adicional" a que se refieren en este numeral.

RESPUESTA: SE REFIERE A LA INCLUSIÓN DE ALGUN ASCENDIENTE O DESCENDIENTE

9. **Página 30, numeral 2.10.6.** Favor de confirmar que la entrega física de las cartas cobertura para cada API será conforme a lo establecido en el Anexo 18, es decir al Lic. Guillermo Alberto Ledon Peregrina, Director de Proyectos Especiales y que el domicilio oficial para la entrega será: Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990 Piso 6 Colonia: Los Alpes Tlacopac, Delegación: Álvaro Obregón en la Ciudad de México. Favor de pronunciarse al respecto.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-009J2P001-E1-2018
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE
VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES
PORTUARIAS INTEGRALES.**

RESPUESTA: SE CONFIRMA

- 10. Página 31, NUMERAL 2.10 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS QUE EL LICITANTE DEBERÁ SUBIR A LA PLATAFORMA COMPRANET. NUMERAL 2.10.8.** Solicitan: Las aseguradoras deberán contar con al menos una oficina propia en cada CIUDAD de la República Mexicana habilitada para recibir documentación relativa a siniestros de las ADMINISTRADORAS PORTUARIAS INTEGRALES y brindar la atención necesaria. Por lo que en su propuesta incluirá la relación detallada con domicilio completo acompañado de copia simple de comprobantes de domicilio y/o contratos de arrendamientos a nombre del licitante. Favor de confirmar que se refieren a contar con al menos una oficina propia en cada uno de los ESTADOS de la República Mexicana. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA:SE CONFIRMA QUE LAS OFICINAS PARA RECIBIR DOCUMENTACIÓN RELATIVA A SINIESTROS Y BRINDAR ATENCIÓN DEBE DE SER EN LA CIUDAD DONDE SE UBIQUE LA API.

- 11. Página 32, NUMERAL 2.13 PROPUESTA TÉCNICA NUMERAL 2.13.5.** Favor de confirmar que este numeral queda sin efecto toda vez que daremos cumplimiento a la información solicitada conforme al anexo 2 y a lo solicitado en la plataforma de compra net donde se haya solicitado anexar copia de algún documento.

RESPUESTA:SE CONFIRMA

- 12. Anexo 2.** Favor de confirmar que el orden en que deberá ser integrada la propuesta será conforme al anexo 2.

RESPUESTA:SE CONFIRMA

- 13. Página 32 PUNTO 2.13.6.** Solicitamos amablemente a la convocante nos confirme que en el caso de que mi representada no se encuentre dentro de la estratificación de MIPYMES, y para poder acreditar el punto, podrá presentar únicamente manifiesto indicando que es una empresa grande. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA:NO SE ACEPTA SU PROPUESTA EN CASO DE NO SER MYPYME NO SERÁ ACREEDORA DEL PUNTAJE DETERMINADO EN EL SUBRUBRO.

- 14. Página 34 numeral 2.16.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Favor de confirmar que la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO no será necesario presentarla de conformidad con los artículos 15 y 294 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que indica que mientras el "Licitante", no sea puesto en liquidación o declarado en quiebra, este último se considera de acreditada solvencia, y por ello, no está obligado a constituir depósitos ni fianzas legales, con



DOS BOCAS

COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION.
DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚM. LA-009J2P001-E1-2018

CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES.

excepción de las responsabilidades que puedan derivar de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales. En este sentido, al "Licitante", no le es aplicable la obligación de constituir fianza para garantizar sus obligaciones.

RESPUESTA: NO APLICA EL REQUERIMIENTO PARA ESTA CONVOCATORIA, LAS ASEGURADORAS SE CONSIDERARÁN DE ACREDITADA SOLVENCIA, ARTICULO 15 DE LA. LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

15. **Página 34, numeral 2.17 Estándares de servicio aplicables a todas las pólizas.** Solicitamos amablemente a la convocante nos confirme que, respecto a este punto, los estándares de servicio se deberán de incluir dentro de la propuesta técnica. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA:SE CONFIRMA

16. **Página 34, numeral 2.17 Estándares de servicio aplicables a todas las pólizas, numeral 2 Emisión de pólizas.** Se solicita amablemente a la convocante que el tiempo para la entrega de las pólizas sea de 15 días hábiles considerando la distribución geográfica de cada una de las API'S y los tiempos de envío de información de cada una. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: APEGARSE A LA CONVOCATORIA.

17. **Página 34, numeral 2.17 Estándares de servicio aplicables a todas las pólizas, numeral 2 Emisión de pólizas.** Se solicita amablemente a la convocante confirmar que el tiempo estándar establecido para este punto será contabilizado a partir de la fecha en que nos proporcionen la información la totalidad de las API'S hagan llegar la información completa y correcta necesaria para la emisión. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA:NO SE ACEPTA, LA ENTREGA DE POLIZAS ES POR API, EN CASO DE QUE ALGUNA API NO ENTREGUE SU INFORMACION A TIEMPO NO SE DEBERÁ DETENER LA EMISIÓN DE LOS DEMÁS PUERTOS EN EL ENTENDIDO QUE SON PÓLIZAS INDIVIDUALES Y POR API.

18. Agradecemos a la convocante en el caso de que GNP resulte adjudicada y para estar en posibilidades de emitir la póliza correspondiente en tiempo y forma, se solicita entregar al día hábil siguiente a la notificación del fallo, de todas y cada una de las API'S toda la documentación que dispone el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que previo a la celebración de contratos de cualquier tipo debemos integrar un expediente de identificación del cliente que contenga la información y documentación, tanto del contratante como de los asegurados prevista en dicha ley, lo anterior a efecto de evitar retrasos en el inicio del servicio adjudicado, por la falta de dicha documentación, que como requisito indispensable e ineludible establecen las disposiciones de carácter general. Favor de Pronunciarse al respecto.



COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION.
DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-009J2P001-E1-2018
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE
VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES
PORTUARIAS INTEGRALES.**

RESPUESTA: SE ACEPTA SU PETICION

19. **Página 34, numeral 2.17 Estándares de servicio aplicables a todas las pólizas, numeral 3** Solicitamos amablemente a la convocante nos confirme que para: La atención a movimientos de altas, bajas, inclusiones o exclusiones a la póliza, se deberá proporcionar en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de tener la información completa y correcta, conforme al punto 2.18. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: SE CONFIRMA

20. **2.17. ESTÁNDARES DE SERVICIO APLICABLES A TODAS LAS PÓLIZAS, numeral 3.** Solicitamos amablemente a la convocante favor de confirmar que los endosos indicados como 1, 2 y 3 son los endosos de Alta, Baja y Modificación, así mismo, favor de confirmar que se dará cumplimiento con la entrega correspondiente al realizarla de forma electrónica a cada una de las API's, toda vez que la información electrónica fluye de forma más rápida. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: SE CONFIRMA

21. **2.17. ESTÁNDARES DE SERVICIO APLICABLES A TODAS LAS PÓLIZAS, numeral 5.** Solicitamos amablemente a la convocante favor de aclarar que la reexpedición de pólizas y endosos con errores será posterior a la emisión inicial, no aplicando lo indicado entre paréntesis que a la letra indica: "después del fallo", toda vez que después del fallo corresponde la emisión inicial. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: SE ACEPTA SU PETICION ELIMINAR (DESPUES DEL FALLO)

22. **2.17. ESTÁNDARES DE SERVICIO APLICABLES A TODAS LAS PÓLIZAS, numeral 6.** Solicitamos amablemente a la convocante confirmar que para la reexpedición de los recibos cuando se solicite, se refiere a las facturas fiscales correspondientes para que cada API pueda realizar el pago. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: SE REFIERE A TODOS LOS RECIBOS NECESARIOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA

23. **2.17. ESTÁNDARES DE SERVICIO APLICABLES A TODAS LAS PÓLIZAS, numeral 8.** Solicitamos amablemente a la convocante confirmar que se dará cumplimiento a dicho numeral al proporcionar el folio de reclamación con el cual se dará la atención y el seguimiento al trámite solicitado por el asegurado.



DOS BOCAS

COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION.
DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-009J2P001-E1-2018**

**CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE
VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES
PORTUARIAS INTEGRALES.**

RESPUESTA: SE CONFIRMA

- 24. 2.17. ESTÁNDARES DE SERVICIO APLICABLES A TODAS LAS PÓLIZAS, numeral 12.** Solicitamos amablemente a la convocante que la entrega de los reportes de siniestralidad sean entregados Bimestral dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al término de cada Bimestre, así mismo, favor de confirmar que con base a la información proporcionada en la siniestralidad las dependencias deberán dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: NO SE ACEPTA DEBEN SER 10 DIAS NATURALES

- 25. 2.17. ESTÁNDARES DE SERVICIO APLICABLES A TODAS LAS PÓLIZAS, numeral 13.** Solicitamos amablemente a la convocante favor de confirmar que se dará cumplimiento al numeral entregando un reporte en formato electrónico en donde se enlisten las altas y bajas de asegurados, entregándose de forma trimestral a los 10 días hábiles. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE DEBE DE SER ENTREGADO DE MANERA TRIMESTRAL

- 26. 2.17. ESTÁNDARES DE SERVICIO APLICABLES A TODAS LAS PÓLIZAS NUMERAL 16 y NUMERAL 10.** Solicitamos amablemente a la convocante, toda vez que en ambos puntos se considera el trámite de reembolsos, favor de homologar a quedar en 5 días hábiles. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: SE ACEPTA SU MODIFICACION A 5 DIAS HABILES

- 27. Página 34, numeral 2.17 Estándares de servicio aplicables a todas las pólizas, numeral 16** Solicitamos amablemente a la convocante nos confirme que para: pago de reembolsos será un tiempo de 5 días hábiles contados a partir de la entrega completa y correcta de la documentación requerida, conforme al punto 2.18. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: SE CONFIRMA SU APRECIACION

- 28. 2.17. ESTÁNDARES DE SERVICIO APLICABLES A TODAS LAS PÓLIZAS NUMERAL 17.** Solicitamos amablemente a la convocante confirmar que para dar cumplimiento a dicho numeral y que, para la atención de los casos debidos a las ubicaciones remotas, sólo se podrá considerar el alta de doctor, hospital, especialista o tratante en la red de médicos de la aseguradora para la atención y considerarlo como médico de red.

RESPUESTA: SE CONFIRMA SU APRECIACION